

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL **DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, REUNIDOS EN EL VESTÍBULO DEL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, Y CON LA ASISTENCIA DEL VICEPRESIDENTE, DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO; PRIMERA SECRETARIA, DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES; SEGUNDO SECRETARIO, DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL; VOCALES: DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR.

AL TÉRMINO DEL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 5 DIPUTADOS PRESENTES. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ SE INCORPORARÁ DURANTE LA SESIÓN.

EXISTIENDO QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C.

SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, ***EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.***

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE HOY.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 1º DE JULIO DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVA DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- USO DE LA PALABRA DE LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 1º DE JULIO DE 2011.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL.

ACTA NÚM. 231 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA UNO DE JULIO DE 2011. DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON ONCE MINUTOS, DEL DÍA UNO DE JULIO DE 2011, CON LA ASISTENCIA DE 7 LEGISLADORES, LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **8** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA). CON EL SEÑALAMIENTO QUE EN EL ASUNTO 8, RELATIVO AL ESCRITO PRESENTADO POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REALIZAR DOS PERITAJES DE DACTILOSCOPIA A LA CURUL DEL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO. INTERVINO EL DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, SEÑALANDO QUE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PRI, ESTARÁN DISPUESTOS PARA FACILITAR EL TRABAJO DE LOS PERITOS DE LA PROCURADURÍA; SE LES PUEDAN TOMAR LAS HUELLAS DE LOS DIEZ DEDOS DE LA MANO, Y QUEDE MUY CLARA ESTA CIRCUNSTANCIA.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INFORME A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS QUE FALTAN POR APROBAR EL ATLAS DE RIESGO, CON EL OBJETO DE CONOCER LOS MOTIVOS, Y EN SU CASO DESACUERDOS QUE EXISTAN, Y ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE ENTABLAR UN DIÁLOGO QUE PERMITA A LA BREVEDAD QUE SE PUBLIQUE DICHO DOCUMENTO DE PREVENCIÓN, A FIN DE PROTEGER LA INTEGRIDAD Y PATRIMONIO DE LA FAMILIAS NUEVOLEONESAS. INTERVINO A FAVOR EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, SEÑALANDO QUE TIENEN UNA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO MUY SIMILAR, QUE MAS QUE SABER CUÁLES SON LOS MUNICIPIOS QUE FALTAN, ES PROHIBIR ALGUNAS CONSTRUCCIONES PELIGROSAS O PROHIBIR ALGUNOS FRACCIONAMIENTOS QUE NO TIENEN NADA QUE VER CON LO QUE ESTÁ PLANIFICADO PARA EL DESARROLLO ESTATAL. INTERVINO EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, SEÑALANDO QUE PRIMERO TIENE QUE LLEGAR LA INFORMACIÓN DE CUÁLES SON LOS SEIS MUNICIPIOS QUE FALTAN, PARA POSTERIORMENTE EXHORTARLOS. – **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO DEL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ POR UNANIMIDAD DE 7 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE AL CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS DE SANTA CATARINA, SAN PEDRO, MONTERREY Y GUADALUPE, PARA QUE VALOREN Y PARTICIPEN CON LOS MEDIOS NECESARIOS EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN DEL PEZ XIPHOPHORUS COUCHIANUS, MEJOR CONOCIDO COMO PEZ PLATY MONTERREY, PARA QUE VIVA NUEVAMENTE EN MEDIOS NATURALES Y ADEMÁS SE PRESERVE LA VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN EN UN EJERCICIO QUE DE RESULTAR EXITOSO, SERÍA HASTA HOY ÚNICO EN NUESTRO PAÍS. ASIMISMO, SE EXHORTE A LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE INTEGRE UN EQUIPO INTERINSTITUCIONAL DE DEPENDENCIAS DEDICADAS AL MEDIO AMBIENTE EN MUNICIPIOS Y GOBIERNO DEL ESTADO Y BRINDEN EL APOYO NECESARIO PARA QUE UN PROCESO DE ESTA NATURALEZA PUEDA SER UNA REALIDAD EN NUEVO LEÓN. INTERVINO A FAVOR CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE. TAMBIÉN INTERVINO A FAVOR EL DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO.

FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 7 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITA ATENTO EXHORTO A LAS COMISIONES DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE TENGAN A BIEN, SOLICITAR LA PRESENCIA DEL LIC. JESÚS VILLALOBOS LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, A FIN DE QUE EXPLIQUE A DETALLE, LAS CONDICIONES EN QUE OPERA EL INSTITUTO; ADEMÁS DE QUE CUMPLA CABALMENTE, CON LA LEY DEL ISSSTE, EN LO QUE RESPECTA A LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL INSTITUTO. ASIMISMO, SE REMITA ATENTO EXHORTO A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, DICHA COMISIÓN, APRUEBE QUE SE AUDITE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE ACLARE EL DESTINO DE LOS 8 MIL MILLONES DE PESOS APORTADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE DICHO INSTITUTO.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 7 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍE ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE, LIC. ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA, A FIN DE QUE ACUDA ANTE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DE ESTE H. CONGRESO, PARA QUE EXPLIQUE LAS FALLAS QUE A LA FECHA HA PRESENTADO EL SISTEMA DE PREPAGO DE TRANSPORTE FERIA, LAS SOLUCIONES QUE IMPLEMENTARÁ, ASÍ COMO LOS PROYECTOS QUE SE TENGAN DE EXTENSIÓN DE ESTE SISTEMA A OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE EN NUESTRO ESTADO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 7 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTE A LA DELEGADA DE SEDESOL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA C. MARGARITA ARELLANES CERVANTES, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE CONSEGUIR RECURSOS FEDERALES ADICIONALES PARA EL EJERCICIO 2011 PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE APLICA LA SEDESOL, Y QUE ÉSTOS SE DISTRIBUYAN CON UNA VISIÓN INTEGRAL Y EQUITATIVA, ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE PUEDEN ACCEDER A ESTE PROGRAMA, Y QUE EN LA PRIMERA REPARTICIÓN SE LES ASIGNARON MENOS DE 3 MILLONES DE PESOS.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 7 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYA A SU ÓRGANO AUDITOR, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2010 Y 2011 DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LA OBRA PÚBLICA AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA JUÁREZ, ASÍ COMO AL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS POR LA ADQUISICIÓN DE LOTES DE TERRENOS AFECTADOS POR DICHA OBRA.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 7 VOTOS. LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL MIÉRCOLES 6 DE JULIO A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DEL ACTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 1º DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI TIENEN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LA MISMA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DARLOS A CONOCER SOBRE LOS CUALES SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. LUIS GERARDO ISLAS GONZÁLEZ, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES DE ASISTENCIAS DE LOS CC. DIPUTADOS Y DIPUTADAS A LAS SESIONES DEL PLENO, ASÍ COMO COMISIONES Y COMITÉS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2011.- **DE ENTERADO Y SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA COLOQUE EL PRESENTE INFORME EN EL TABLERO DE PUBLICACIONES UBICADO EN LA PLANTA BAJA DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. JUVENTINO CASTRO Y CASTRO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A LA LXI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE SUS APORTACIONES QUE CONTRIBUYAN EN EL ENRIQUECIMIENTO DEL PROYECTO DE DICTAMEN QUE SE EMITIRÁ EN SU OPORTUNIDAD A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.- **DE ENTERADO Y SE ENVÍA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. CARLOS ALBERTO PÉREZ ROMERO, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTA SOBERANÍA EN EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, INVESTIGAR SI EN LAS ZONAS AGRÍCOLAS DEL ESTADO HA OCURRIDO LA MUERTE MASIVA DE ABEJAS POR EL USO DEL PESTICIDA NEONICOTINOIDES Y EN SU CASO, PROHÍBA SU USO COMO MEDIDA SANITARIA PARA SALVAGUARDAR LAS COLMENAS DE ABEJAS EN COORDINACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DE APICULTORES.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 569 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 21 DE ENERO DE 2011, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DÁMASO CÁRDENAS GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL**

**GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, SE
TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

5. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y LIC. JAIME CASTAÑEDA BRAVO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE PASAJEROS.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR PARTE DE LOS CC. DIPUTADOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN HACER USO DE LA

PALABRA EN ESTE PUNTO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO, **JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO A PRESENTAR **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 308 CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LO ANTERIOR CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA CONVENCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE 1990 RATIFICADA POR MÉXICO, ES UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL EN EL QUE SE RECONOCE COMO NIÑO AL CONCEBIDO AÚN NO NACIDO, TUTELÁNDOSE ADEMÁS SU PLENA PROTECCIÓN EN TODO ALCANCE; SIN EMBARGO NO EXISTEN EN EL DERECHO POSITIVO DE NUESTRO PAÍS LAS DEBIDAS GARANTÍAS LEGALES QUE GARANTICEN LA SALUD PRE Y POST NATAL DEL NACIDO Y DE SU MADRE POR PARTE DE SU PADRE EN CASO DE SEPARACIÓN O

ABANDONO A LA MUJER ENCINTA QUE LLEVA EN EL VIENTRE AL PRIMERO. UNA DE LAS TAREAS QUE MÁS HAN DESTACADO EN LA PRESENTE LEGISLATURA, LO CONSTITUYE EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, Y EN ESTE SENTIDO CON LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE LA LEY ACUDIMOS A EXPONER LA PRESENTE INICIATIVA A FIN DE CONTAR CON MAYORES HERRAMIENTAS EN NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL, LA CUAL PERMITIRÁ QUE LOS MENORES QUE ESTÁN POR NACER NO SE VEAN AFECTADOS AL TENER A SUS PADRES EN CONFLICTOS CONYUGALES O SIMPLEMENTE POR ABANDONO DE LA RESPONSABILIDAD PATERNA. EN ESTE SENTIDO, DEBEMOS DAR CERTEZA JURÍDICA PARA QUE ESE MENOR QUE VIENE EN CAMINO NO SUFRA LAS CONSECUENCIAS QUE TODO ESTO DERIVA, HABLANDO ESPECÍFICAMENTE DEL TEMA DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS. CABE DESTACAR QUE EL DERECHO DE ALIMENTOS ES AQUEL QUE LA LEY OTORGA A UNA PERSONA EN CUYA VIRTUD ESTÁ FACULTADA PARA RECLAMAR DE OTRA CON LA CUAL GENERALMENTE LE LIGA UN VÍNCULO DE PARENTESCO, LOS BIENES NECESARIOS PARA SUBSISTIR MODESTAMENTE DE UN MODO CORRESPONDIENTE A SU POSICIÓN SOCIAL, QUEDANDO DEBIDAMENTE ACREDITADO SU ESTADO DE NECESIDAD. BAJO ESTE CONTEXTO, LA LEGISLACIÓN CIVIL QUE RIGE EN LA ACTUALIDAD EN NUESTRO ESTADO, OMITE UNA CONDICIÓN A UN GRUPO VULNERABLE COMO LO SON LAS MUJERES EMBARAZADAS QUE SON ABANDONADAS POR SU PAREJA, SIN BRINDARLES EL RESPALDO

NECESARIO PARA AFRONTAR LA RESPONSABILIDAD DE UN EMBARAZO. ACTUALMENTE EXISTE UN GRAN NÚMERO DE MUJERES EMBARAZADAS, QUIENES DESDE EL MOMENTO DE LA GESTACIÓN SUFREN EL ABANDONO DE LA PAREJA POR SITUACIONES DE INMADUREZ Y MIEDO DE ASUMIR ESTA RESPONSABILIDAD. SEGÚN EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN 4.5 MILLONES DE MADRES SOLTERAS HABITAN AL PAÍS Y SUMAN MÁS DE 10 MILLONES LOS HIJOS QUE NO TIENEN LA FIGURA PATERNA EN SU DESARROLLO. POR SU PARTE EL CENSO DEL 2000 REVELÓ QUE EN NUESTRA ENTIDAD SE REGISTRARON 454 MIL MADRES SOLTERAS, SIN PAREJA CONYUGAL, ASÍ ES COMO LAS DEFINE EL ORGANISMO OFICIAL, Y CUYA TENDENCIA VA A LA ALZA. ES SABIDO QUE EL EMBARAZO IMPLICA UNA SERIE DE GASTOS QUE HAY QUE SOLVENTAR PARA QUE TANTO LA MUJER COMO EL PRODUCTO TENGAN EL MEJOR DESARROLLO EN ESTE PERÍODO. EXISTE SUFICIENTE EVIDENCIA CIENTÍFICA QUE SUGIERE QUE EL NÚMERO DE CONSULTAS OBSTÉTRICAS DE LA MUJER CON UN EMBARAZO NORMAL, DEBE SER DE AL MENOS CINCO ATENCIONES QUE SE ELEVAN SI TIENEN ALGÚN PADECIMIENTO DE DIABETES, HIPERTENSIÓN, ASMA, CARDIOPATÍAS O ENFERMEDADES DE LA TIROIDES. ENTRE LAS 22 Y 24 SEMANAS A TODAS LAS GESTANTES SE LES REALIZA UN ULTRASONIDO PARA EL DIAGNÓSTICO PRENATAL DE ANOMALÍAS CONGÉNITAS, UNA PRUEBA DE ALFAFETOPROTEÍNA PARA LA DETECCIÓN DE AFECCIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, LA PRUEBA DE HEMOGLOBINA PARA EL DIAGNÓSTICO PRENATAL DE

SICKLEMIA, SEROLOGÍA Y ANTÍGENO DE SUPERFICIE PARA CONOCER SI SON PORTADORAS DE HEPATITIS B. EL CÓDIGO CIVIL DE NUESTRO ESTADO ESTABLECE QUE LA PERSONALIDAD JURÍDICA SE ADQUIERE POR EL NACIMIENTO, PERO DESDE EL MOMENTO DE SU CONCEPCIÓN ES PROTEGIDO POR LA LEY Y SE LE TIENE POR NACIDO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO CÓDIGO. POR LO TANTO, SI BIEN ES CIERTO QUE AL CONCEBIDO PERO NO NACIDO LA LEY NO LE CONFIERE EL TÍTULO DE PERSONA, TAMBIÉN LO ES QUE LE RESGUARDA, DESDE LUEGO, SUS DERECHOS FUTUROS A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS QUE SALVAGUARDEN SUS INTERESES INALIENABLES. DE ESE MODO, NO ES SÓLO EL RECIÉN NACIDO EL QUE COMIENZA A MERECEER LA PROTECCIÓN LEGAL, SINO TAMBIÉN EL QUE APENAS ES UNA ESPERANZA DE NACIMIENTO, PUES ÉSTE TIENE LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS EVENTUALES. ES POR LO ANTERIOR Y CON EL PRINCIPAL OBJETIVO DE PROCURAR EL SANO DESARROLLO DE LA PERSONA QUE ESTÁ POR NACER, ES QUE PLANTEAMOS LA PRESENTE INICIATIVA A FIN DE QUE TAMBIÉN SE CONSIDEREN ALIMENTOS LOS GASTOS DE EMBARAZO DE LA MADRE DESDE LA CONCEPCIÓN HASTA LA ETAPA DEL POST-PARTO, A FIN DE QUE LA EMBARAZADA PUEDA RECLAMAR ALIMENTOS RESPECTO DEL HIJO O HIJA QUE ESTÁ POR NACER. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN EL SIGUIENTE:

DECRETO. ÚNICO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 308 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO

SIGUE: **ARTÍCULO 308.-** LOS ALIMENTOS COMPRENDEN LA MANUTENCIÓN EN GENERAL QUE INCLUYE ENTRE OTROS, LA COMIDA, EL VESTIDO, LA HABITACIÓN, LA SALUD Y ***EN SU CASO LOS GASTOS DE EMBARAZO, PARTO Y POST-PARTO.*** RESPECTO DE LOS MENORES DE EDAD, LOS ALIMENTOS COMPRENDERÁN ADEMÁS, LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ALIMENTISTA Y PARA PROPORCIONARLE ALGÚN OFICIO, ARTE O PROFESIÓN HONESTOS Y ADECUADOS A SU EDAD Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, LO CUAL TAMBIÉN DEBERÁ CONSIDERARSE RESPECTO DE LOS MAYORES DE EDAD, CUANDO EL CASO ASÍ LO AMERITE. **TRANSITORIOS. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN A 6 JULIO DE 2011. EL DE LA VOZ, DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LXXII LEGISLATURA. PRESENTE.- COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL SUSCRITO, **CIUDADANO DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO POR LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTO A ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS Y A LOS OFENDIDOS DE DELITOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EN MÉXICO LAS ORGANIZACIONES DELICTIVAS HAN IDO SOFISTICANDO SUS PROCEDIMIENTOS Y OBJETIVOS, AL GRADO QUE HOY POR HOY ABARCAN ELEMENTOS DE TRANSNACIONALIDAD, EN DONDE LOS TESTIGOS, INCLUYENDO LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS, A MENUDO SUFREN INTIMIDACIÓN O

AMENAZAS A FIN DE QUE NO DENUNCIEN LOS ABUSOS COMETIDOS ANTE SU PRESENCIA, CONTRA ELLOS O SUS ALLEGADOS. AUNADO A LO ANTERIOR, LA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES CONSIDERAN RIESGOSO, INCLUSO INÚTIL DENUNCIAR ACTOS DELICTIVOS, YA QUE PERCIBEN UN PANORAMA DONDE LOS DELINCUENTES NO SON SANCIONADOS, PUES SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS UNO DE CADA CIENTO ILÍCITOS ES CASTIGADO; ADEMÁS LA CIUDADANÍA DESCONOCEN ALGÚN UN MARCO LEGAL SÓLIDO QUE LES ASEGURE QUE SU IDENTIDAD E INTEGRIDAD SERÁN RESGUARDADAS CONTRA REPRESALIAS. LO ANTERIOR, SE AGRAVA CUANDO LA AUTORIDAD ENCARGADA DE SANCIONAR A LOS DELINCUENTES, INVOCAN LA FALTA DE DENUNCIA COMO UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS, INCLUSO JUSTIFICACIONES PARA EL AUMENTO DE LA DELINCUENCIA Y LA DISMINUCIÓN DE LOS RESULTADOS POSITIVOS, POR SU PARTE. ES POR ELLO, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL IGUAL QUE OTROS ESTADOS DEL PAÍS, HAN CONCENTRANDO SUS ESFUERZOS EN CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA DENUNCIA Y ASÍ COMBATIR EFICIENTEMENTE A LA DELINCUENCIA, PERO SIN HASTA AHORA OFRECER LAS GARANTÍAS LEGALES E INSTITUCIONALES SUFICIENTES QUE PROTEJAN A LOS DENUNCIANTES. ES IMPORTANTE ADVERTIR, QUE CON LO ANTERIOR NO PRETENDO DESACREDITAR LA CONTRIBUCIÓN QUE HASTA AHORA HA TENIDO EN ESTE TEMA LA LEGISLACIÓN VIGENTE, MÁS SIN EMBARGO,

QUIERO ENRIQUECERLA, PUES ADVIERTO QUE NO ESPECÍFICA CLARAMENTE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE SERÁN APLICABLES, NI EL PROCEDIMIENTO Y MECANISMOS PARA ACCEDER A ELLAS. EN ESE TENOR, CON LA PRESENTE INICIATIVA PROONGO SE IMPLEMENTE UNA SERIE DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS Y A LOS OFENDIDOS DE DELITOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE HACER EFECTIVA LA PROTECCIÓN DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE CONTRIBUYEN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y DE COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN Y APOYO QUE HASTA AHORA SE TIENE CON ELLOS, A TRAVÉS DE:

- a) ESPECIFICAR Y FACILITAR EL PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN;
- b) MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN ORIENTADAS HACIA LA PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL DENUNCIANTE Y SUS ALLEGADOS;
- c) COORDINACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMO NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA FACILITAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS MISMOS Y LA CREACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES EN LA MATERIA;
- d) LA SIMPLIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER EL DERECHO A SOLICITAR EL RESGUARDO DE LOS DATOS PERSONALES Y LA INTEGRIDAD FÍSICA;
- e) CONSAGRAR MECANISMOS PARA LA EFICACIA DE LA JUSTICIA QUE ASEGUREN LA PLENITUD DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN, COMO LO ES LA PROTECCIÓN A TESTIGOS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS; Y
- f) OTRAS MEDIDAS EN BENEFICIO DE LA PROTECCIÓN EFICIENTE DE LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO.

AL ATENDER ESTE ASUNTO, DEBEMOS CONSIDERAR QUE LOS TESTIGOS SON LOS OJOS Y LOS OÍDOS DE LA JUSTICIA, PUES SON PERSONAS EN POSESIÓN DE INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LAS ACTUACIONES JUDICIALES O EL PROCESO PENAL, POR LO TANTO SON PIEDRA ANGULAR DE LA MISMA, PERO SU DEFINICIÓN PUEDE VARIAR SEGÚN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE QUE SE TRATE. PARA EFECTOS DE LA REFORMA PROPUESTA, SE PRETENDE CONTEMPLAR COMO CANDIDATOS A LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A TODO INTERVINIENTE DEL PROCEDIMIENTO PENAL Y LOS ALLEGADOS A ÉSTE, QUE CORRAN UN RIESGO O PELIGRO EN SU PERSONA, DERECHOS O BIENES PATRIMONIALES, EN VIRTUD DE SU PARTICIPACIÓN CON LA AUTORIDAD. EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR ES QUE CONSIDERO INMINENTE SE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA AQUELLOS QUE DENUNCIEN CON UN GRAN SENTIDO DE RESPONSABILIDAD, LOS ACTOS DELICTIVOS, DE TAL MANERA QUE LOS MISMOS ENCUENTREN CERTEZA Y GARANTÍAS FRENTE A LAS AMENAZAS O RETALIACIONES DE LAS QUE PUEDAN SER OBJETO COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. EN CONSECUENCIA, CONFIADO EN QUE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS COINCIDIRÁN CON EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, ME PERMITO SOMETER RESPETUOSAMENTE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA H. ASAMBLEA, SIENDO FACULTAD DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE APRUEBA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA LEY, DE LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, FRACCIONES I, II, VI, VIII Y X; 5º, FRACCIONES IV Y VII; 6º; 8º; 9º, SEGUNDO PÁRRAFO; 13, 17, SECCIÓN TERCERA; 30, 32 FRACCIÓN IV; 33, SECCIÓN TERCERA; 36; Y LA ADICIÓN EN EL ARTÍCULO 1º DE LAS FRACCIONES I Y II; DE LOS ARTÍCULOS 9º BIS, 9º BIS 1, 9º BIS 2, 9º BIS 3, 9º BIS 4, 12 BIS, 13 BIS, FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 15; 23 BIS, SECCIÓN TERCERA; 29 BIS, 29 BIS 1, 29 BIS 2, 29 BIS 3, 29 BIS 4, 29 BIS 5, 29 BIS 6, 29 BIS 7 Y 29 BIS 8, TODAS ESTAS A LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS Y A LOS OFENDIDOS DE DELITOS EN EL ESTADO DEN NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: LEY DE ATENCIÓN, ~~Y~~ APOYO Y **PROTECCIÓN** A LAS VÍCTIMAS Y A LOS OFENDIDOS DE DELITOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 1º.- ESTA LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 APARTADO ~~B~~ **C** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y TIENE POR OBJETO GARANTIZAR A LA VÍCTIMA Y AL OFENDIDO ~~DEL DELITO: EL GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO QUE SE LES RECONOCE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.~~

- I. EL GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN, APOYO Y PROTECCIÓN QUE SE LES RECONOCE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y
- II. EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN EL MARCO DE LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CONFIANZA, Y SIN SER OBSTACULIZADOS, O SUJETOS A INTIMIDACIÓN, AMENAZA O CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA.

ARTÍCULO 2º.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR:

- I. CENTRO: EL CENTRO DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS Y **OFENDIDOS** DE DELITOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- II. CONSEJO: EL CONSEJO DE ATENCIÓN, **Y APOYO Y PROTECCIÓN** PARA LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- III Y IV
- V.- FONDO: EL FONDO PARA LA ATENCIÓN, **Y APOYO Y PROTECCIÓN** A LAS VÍCTIMAS Y A LOS OFENDIDOS DE DELITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- VI. OFENDIDO: EL TITULAR DEL BIEN JURÍDICO LESIONADO O PUESTO EN PELIGRO QUE ASUME LA CONDICIÓN DE SUJETO PASIVO DEL DELITO.

CUANDO ESTA LEY SE REFIERA A LA PROTECCIÓN DEL OFENDIDO, SE ENTENDERÁ POR OFENDIDO, A CUALQUIER PERSONA FÍSICA QUE SEA INTIMIDADA, OBSTACULIZADA, AMENAZADA, PRESIONADA, O QUE SUFRA ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA, RIESGO O PELIGRO EN SU PERSONA, DERECHOS O BIENES EN RAZÓN DE SU PARTICIPACIÓN CON ALGUNA INVESTIGACIÓN CRIMINAL O PROCEDIMIENTO PENAL, ACTUAL O FUTURO.

- VII.
- VIII. VÍCTIMA: TODA PERSONA FÍSICA QUE SUFRE INDIRECTAMENTE UN DAÑO, POR CAUSA DE UNA CONDUCTA TÍPICA, ANTIJURÍDICA

Y CULPABLE; TIENEN CALIDAD DE VÍCTIMAS EL CÓNYUGE E HIJOS, CONCUBINA O CONCUBINARIO, O PERSONA QUE ESTUVIERE UNIDA CON EL SUJETO PASIVO DEL DELITO CUALQUIERA QUE FUERE EL TIEMPO; LOS PADRES SI EL SUJETO PASIVO DEL DELITO ES SOLTERO, O QUIEN EJERZA LA PATRIA POTESTAD SI NO HUBIERE PADRES, O EL TUTOR EN SU CASO SI LO HUBIERE; Y,

CUANDO EN ESTA LEY SE REFIERA A LA PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA, SE ENTENDERÁ POR VÍCTIMA, A TODA PERSONA FÍSICA QUE SEA AMENAZADA, PRESIONADA, INTIMIDADA O SUFRA ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA, RIESGO O PELIGRO EN SU PERSONA, DERECHOS O BIENES EN RAZÓN DEL PARENTESCO O AFECTIVIDAD CON LA PERSONA QUE INTERVIENE EN ALGUNA INVESTIGACIÓN CRIMINAL O PROCEDIMIENTO PENAL.

X. PROTEGIDO: AQUEL A QUIEN SE LE APLICAN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 5º.- LAS VÍCTIMAS O LOS OFENDIDOS POR LA COMISIÓN DE UN DELITO TENDRÁN DERECHO, EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA:

I A III.-

IV.- A RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA, Y ASISTENCIA SOCIAL DE URGENCIA, Y PROTECCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY;

V Y VI.-

VII.- A JUICIO DE LA AUTORIDAD, A CONTAR CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE SEÑALA ESTA LEY SEGURIDAD, POR LO QUE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA O JURISDICCIONAL DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN DEL OFENDIDO Y SUS FAMILIARES LAS VÍCTIMAS; DE SU DOMICILIO Y POSESIONES CUANDO SE PONGAN EN PELIGRO POR EL PROBABLE RESPONSABLE O SUS

CÓMPLICES MEDIANTE ACTOS DE INTIMIDACIÓN O
REPRESALIAS;

VIII A IX.-
.....

ARTÍCULO 6°.- LAS VÍCTIMAS O LOS OFENDIDOS TENDRÁN DERECHO A RECIBIR DE FORMA GRATUITA **LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, SEÑALADAS POR ESTA LEY; ADEMÁS DE LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y MÉDICA ESPECIALIZADA DE URGENCIA.** LAS INSTITUCIONES Y **ORGANISMOS DE SALUD** QUE BRINDEN EL ~~SERVICIO~~ **DEBERÁN** HACER LLEGAR LOS GASTOS EROGADOS AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE ÉSTE LOS INTEGRE AL EXPEDIENTE PARA EFECTOS DE PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE REALICE EL COBRO DE LOS MISMOS AL INDICIADO, PROCESADO O SENTENCIADO, APLICÁNDOSE SU RECUPERACIÓN EN FAVOR DEL FONDO PREVISTO EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 8°.- LAS AUTORIDADES DEL ESTADO SERÁN RESPONSABLES DE QUE LA VÍCTIMA O EL OFENDIDO DE ALGÚN DELITO QUE SEA COMETIDO EN EL TERRITORIO DE NUEVO LEÓN RECIBAN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN, **APOYO** Y PROTECCIÓN QUE SE SEÑALAN EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 9°.- LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN, **APOYO** Y PROTECCIÓN SON TODAS AQUELLAS ACCIONES SURGIDAS O DERIVADAS DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U DEL OFENDIDO, DIRIGIDAS A SALVAGUARDAR SUS LEGÍTIMOS INTERESES.

~~LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN CONSISTEN EN:~~

- ~~I.- ASISTENCIA MÉDICA, PSICOLÓGICA Y PSIQUIÁTRICA: COMPRENDERÁ LOS SERVICIOS INMEDIATOS O URGENTES REQUERIDOS POR LAS VÍCTIMAS U OFENDIDOS QUE HAYAN SUFRIDO, COMO CONSECUENCIA DE LA COMISIÓN DE DELITOS QUE AFECTEN LA VIDA O LA SALUD, DAÑOS FÍSICOS O MENTALES QUE AMERITEN ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA O PSIQUIÁTRICA;~~
- ~~II.- ASESORÍA JURÍDICA: QUE DEBERÁ TRADUCIRSE EN ASESORÍA EN MATERIA PENAL Y PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE SE CONSAGRAN EN ESTA LEY, LA LEGISLACIÓN PENAL Y PROCESAL PENAL Y EN LAS DEMÁS LEYES APLICABLES;~~
- ~~III.- ASISTENCIA SOCIAL Y DE PREVENCIÓN VICTIMOLÓGICA: INFORMACIÓN, AYUDA Y ORIENTACIÓN PARA SUPERAR LA PROBLEMÁTICA DEL ENTORNO SOCIAL CAUSADA POR LA COMISIÓN DEL DELITO, LO QUE INCLUIRÁ DICTAMEN VICTIMOLÓGICO EN EL QUE SE EXPONGAN LOS FACTORES QUE INFLUYERON EN LA COMISIÓN DEL DELITO, A FIN DE EVITARLA EN LO FUTURO, ADEMÁS DE LAS REACCIONES MEDIATAS E INMEDIATAS QUE SE DEBEN OBSERVAR AL SER VÍCTIMA U OFENDIDO;~~
- ~~IV.- APOYO ECONÓMICO: EL QUE SE OTORGARÁ A LA VÍCTIMA U OFENDIDO QUE POR SU SITUACIÓN ECONÓMICA NO PUEDA SOLVENTAR LAS NECESIDADES ORIGINADAS COMO CONSECUENCIA DIRECTA E INMEDIATA DEL DELITO, TALES COMO LOS SERVICIOS FUNERARIOS; ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA; TRASLADO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, AUN Y CUANDO SE ENCUENTREN FUERA DEL ESTADO; ALIMENTOS, CUANDO PERMANEZCAN CON EL MINISTERIO PÚBLICO DEBIDO A SU DECLARACIÓN O PRÁCTICA DE PRUEBAS PERICIALES EN SU PERSONA; Y,~~
- ~~V.- PROVIDENCIAS DE PROTECCIÓN. DEBERÁ PRESTARSE SIEMPRE QUE EXISTAN DATOS SUFICIENTES DE LOS QUE SE DESPRENDA UN RIESGO FUNDADO PARA LA VÍCTIMA U OFENDIDO; Y SE PROPORCIONARÁ TOMANDO LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA PROTEGER SU VIDA, INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIO, ASÍ COMO DE SUS FAMILIARES DIRECTOS Y TESTIGOS DE CARGO.~~

ARTÍCULO 9 BIS.- LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN CONSISTEN EN:

- I. ASISTENCIA MÉDICA, PSICOLÓGICA Y PSIQUIÁTRICA: COMPRENDERÁ LOS SERVICIOS INMEDIATOS O URGENTES REQUERIDOS POR LAS VÍCTIMAS U OFENDIDOS QUE HAYAN SUFRIDO, COMO CONSECUENCIA DE LA COMISIÓN DE DELITOS QUE AFECTEN LA VIDA O LA SALUD, DAÑOS FÍSICOS O MENTALES QUE AMERITEN ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA O PSIQUIÁTRICA;
- II. ASESORÍA JURÍDICA: QUE DEBERÁ TRADUCIRSE EN ASESORÍA EN MATERIA PENAL Y PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE SE CONSAGRAN EN ESTA LEY, Y EN LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES; Y
- III. ASISTENCIA SOCIAL Y DE PREVENCIÓN VICTIMOLÓGICA: INFORMACIÓN, AYUDA Y ORIENTACIÓN PARA SUPERAR LA PROBLEMÁTICA DEL ENTORNO SOCIAL CAUSADA POR LA COMISIÓN DEL DELITO, LO QUE INCLUIRÁ DICTAMEN VICTIMOLÓGICO EN EL QUE SE EXPONGAN LOS FACTORES QUE INFLUYERON EN LA COMISIÓN DEL DELITO, A FIN DE EVITARLA EN LO FUTURO, ADEMÁS DE LAS REACCIONES MEDIATAS E INMEDIATAS QUE SE DEBEN OBSERVAR AL SER VÍCTIMA U OFENDIDO;

ARTÍCULO 9º BIS 1.- LAS MEDIDAS DE APOYO CONSISTEN EN:

- I. APOYO ECONÓMICO GENERAL: EL QUE SE OTORGARÁ A LA VÍCTIMA U OFENDIDO QUE POR SU SITUACIÓN ECONÓMICA NO PUEDA SOLVENTAR LAS NECESIDADES ORIGINADAS COMO CONSECUENCIA DIRECTO E INMEDIATA DEL DELITO, TALES COMO:
 - A) LOS SERVICIOS FUNERARIOS;
 - B) ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA;

- C) TRASLADO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, AÚN Y CUANDO SE ENCUENTREN FUERA DEL ESTADO; Y
 - D) ALIMENTOS, CUANDO PERMANEZCAN CON EL MINISTERIO PÚBLICO DEBIDO A SU DECLARACIÓN O PRÁCTICA DE PRUEBAS PERICIALES EN SU PERSONA.
- II. APOYO ECONÓMICO PARA LA PROTECCIÓN: EL QUE SE OTORGARÁ PARA ASEGURAR LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, EN BENEFICIO DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO, TALES COMO:
- A) ALOJAMIENTO;
 - B) COMUNICACIÓN;
 - C) MUDANZA;
 - D) REINSERCIÓN LABORAL;
 - E) SISTEMAS DE SEGURIDAD;
 - F) ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA; Y
 - G) DEMÁS GASTOS INDISPENSABLES DENTRO O FUERA DEL ESTADO O DEL PAÍS, MIENTRAS LA PERSONA BENEFICIADA SE HALLE IMPOSIBILITADA DE OBTENERLOS POR SUS PROPIOS MEDIOS.

ARTÍCULO 9° BIS 2.- LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, DEBERÁN PRESTARSE SIEMPRE QUE CUBRAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29 BIS 2; Y SE PROPORCIONARÁ TOMANDO LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA PROTEGER LA VIDA, INTEGRIDAD FÍSICA, DERECHOS Y PATRIMONIO, DE LA VÍCTIMA Y OFENDIDO, Y QUE ÉSTOS PUEDAN CUMPLIR SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CONFIANZA. ESTAS MEDIDAS CONSISTEN EN:

- I. PREVENIR AL IMPUTADO Y A LAS PERSONAS QUE AMENACEN, PRESIONEN, INTIMIDEN O EJERZAN CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA SOBRE EL PROTEGIDO, PARA QUE SE ABSTENGAN DE ACERCARSE A CUALQUIER LUGAR DONDE SE ENCUENTREN CON EL PROTEGIDO;
- II. PREVENIR LA CAPTURA O DIFUSIÓN DE CUALQUIER IMAGEN QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DEL PROTEGIDO;
- III. RONDINES POLICIALES AL DOMICILIO;
- IV. INSTALACIÓN DE BOTONES DE EMERGENCIA O ALARMAS EN EL DOMICILIO DEL PROTEGIDO;
- V. ENTREGA DE TELÉFONOS CELULARES AL PROTEGIDO;
- VI. TRASLADO CON CUSTODIA DE LOS SUJETOS PROTEGIDOS, DESDE SU DOMICILIO O LUGAR DE CUSTODIA HASTA LAS DEPENDENCIAS DONDE SE DEBA PRACTICAR ALGUNA DILIGENCIA, Y VICEVERSA;
- VII. CUSTODIA PERSONAL O DEL DOMICILIO MEDIANTE LA VIGILANCIA DIRECTA O INDIRECTA DEL PROTEGIDO;
- VIII. LA RESERVA RESPECTO DEL ORIGEN DE LA INFORMACIÓN, ANTECEDENTES Y ELEMENTOS DE PRUEBA OFRECIDOS O APORTADOS EN ALGUNA INVESTIGACIÓN CRIMINAL O PROCEDIMIENTO PENAL;
- IX. ALOJAMIENTO TEMPORAL EN LUGARES O CENTROS DE PROTECCIÓN;
- X. CONSULTAS TELEFÓNICAS PERIÓDICAS;
- XI. RADIOLOCALIZACIÓN EN TIEMPO REAL DEL PROTEGIDO;
- XII. CAMBIO DE NÚMERO TELEFÓNICO;
- XIII. CAPACITACIÓN SOBRE MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN;
- XIV. CAMBIO DE DOMICILIO TEMPORAL O DEFINITIVO, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO ESTATAL O NACIONAL;
- XV. CAMBIO DE IDENTIDAD DEL PROTEGIDO; Y
- XVI. LAS DEMÁS MEDIDAS ESTABLECIDAS A FAVOR DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

ARTÍCULO 9º BIS 3.- CUANDO ALGUNA PERSONA SEA SORPRENDIDA REALIZANDO LA TOMA DE ALGUNA IMAGEN QUE PUDIERE IDENTIFICAR ALGUNA VÍCTIMA U OFENDIDO, EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS AUTORIDADES JUDICIALES QUEDARÁN FACULTADOS PARA RETENER DE FORMA INMEDIATA EL MATERIAL EN QUE CONSTE LA IMAGEN, CON EL OBJETIVO DE REMITIRLO AL CENTRO, EN UN PERIODO MÁXIMO DE 12 HORAS CONTADAS A PARTIR DE SU RETENCIÓN, PARA QUE ÉSTE RESUELVAN EN BASE AL ANÁLISIS RESPECTIVO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. CUANDO LAS IMÁGENES CONSTITUYAN UN RIESGO O PELIGRO PARA LA VÍCTIMA U OFENDIDO, EL CENTRO ORDENARÁ LA DESTRUCCIÓN O RESGUARDO DE LAS MISMAS, ADEMÁS NOTIFICARÁN DE ESTO AL RESPONSABLE DE REALIZAR LAS TOMAS, Y EN SU CASO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE; O
- II. CUANDO LAS IMÁGENES ANALIZADAS NO CONSTITUYEN UN RIESGO O PELIGRO PARA LA VÍCTIMA U OFENDIDO, EL CENTRO ORDENARÁ SE DEVUELVA EL MATERIAL A QUIEN SE LE DESPOJO DE ÉL, O SE PONGAN A SU DISPOSICIÓN, EN UN PERIODO MÁXIMO DE VEINTICUATRO HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA RETENCIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, O SE DEVUELVA EL MATERIAL EN CONDICIONES DIFERENTES A LAS QUE SE RETUVIERON, SIN OBEDECER AL OBJETIVO DE ESTE ARTÍCULO, EL CENTRO Y QUIEN HAYA RETENIDO PRIMERAMENTE EL MATERIAL, SERÁN RESPONSABLES SOLIDARIOS DE LAS SANCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

ARTÍCULO 9° BIS 4.- EN CASO DE QUE LA PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO, REQUIERA CAMBIO DE IDENTIDAD O SE TRATE DE CASOS DE SEVERO RIESGO O PELIGRO, LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SE APLICARÁN CON LA COLABORACIÓN O POR LAS INSTANCIAS FEDERALES COMPETENTES, SEGÚN LOS ACUERDOS EN QUE SEAN PARTE.

ARTÍCULO 12 BIS.- SON AUTORIDADES PARA LA APLICACIÓN DE ESTA LEY Y PROPORCIONARÁN LA PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA U OFENDIDO EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA:

- I. LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO;
- II. LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS;
- III. LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- IV. LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA;
- V. SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; Y
- VI. LAS DEMÁS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

ARTÍCULO 13.- LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO VIGILARÁ QUE SE CUMPLAN LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS Y DE LOS OFENDIDOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS—DEL PROCEDIMIENTO PENAL, **INCLUSO DESPUÉS, DE ACUERDO CON LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO;** Y COORDINARÁ LAS ACCIONES TENDIENTES A PROPORCIONARLES LAS MEDIDAS A QUE SE REFIERE DE ESTA LEY, PARA TAL EFECTO LA

MISMA PROCURADURÍA, CONCERTARÁ ACCIONES CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y CON OTRAS INSTITUCIONES QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES ESTÉN RELACIONADAS CON EL APOYO, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA O AL OFENDIDO TESTIGO, Y A SU VEZ DICHS ORGANISMOS E INSTITUCIONES ESTABLECERÁN LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y PROTOCOLOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A QUE SE REFIERE ESTA LEY. **ARTÍCULO 13 BIS.-** EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, TENDRÁ A SU CARGO VIGILAR EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY, QUE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN APLICADAS, NO VIOLENTE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE DEFENSA U OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 15.- LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PROPORCIONARÁ A LA VÍCTIMA Y AL OFENDIDO:

I A IV

V. LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE MANERA INMEDIATA, EFECTIVA Y PROPORCIONAL AL RIESGO QUE SE REQUIERA PREVENIR.

ARTÍCULO 17.- LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN ESTÁN OBLIGADAS A MANTENER EN RESERVA Y ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN QUE ADQUIERAN EN VIRTUD DE SU PARTICIPACIÓN,

ADEMÁS DEBERÁN DAR INMEDIATO CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS ORDENADAS, PARA LO QUE BASTARÁ NOTIFICARLES EL LEGAL ACUERDO QUE SE HUBIERE ASUMIDO.

ARTÍCULO 23 BIS.- EL CENTRO ESTABLECERÁ Y MANTENDRÁ UNA LÍNEA TELEFÓNICA DE EMERGENCIA, LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA, CON PERSONAL ESPECIALMENTE CAPACITADO PARA ATENDER Y FACILITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN ESTA LEY.

DE CADA LLAMADA SE DEBERÁ:

- I. EVITAR SOLICITAR O TOMAR DATOS PERSONALES DE QUIEN LLAME, CUANDO ASÍ LO PREFIERA ÉSTE;
- II. CONSERVAR UN REGISTRO DE AUDIO;
- III. REGISTRAR TODAS LAS ACCIONES ADOPTADAS POR EL PERSONAL Y LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER LA LLAMADA; Y
- IV. NOTIFICAR DE INMEDIATO, AL MINISTERIO PÚBLICO, LOS ÓRGANOS JUDICIALES Y A LAS ENTIDADES COMPETENTES, SEGÚN CORRESPONDA CUANDO RECIBAN LLAMADAS RELACIONADAS SOBRE ASUNTOS EN LOS QUE HAYAN INTERVENIDO O TENGAN COMPETENCIA.

LA SOLICITUD ANÓNIMA ES AQUELLA QUE NO CONTIENE DATOS PERSONALES DEL DENUNCIANTE, LA CUAL SERÁ ADMITIDA CON TODOS LOS ALCANCES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EN TANTO CUMPLA CON LOS ELEMENTOS A QUE SE REFIERE EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

EN TODO LAS SOLICITUDES, QUEJAS Y AVISOS DEBERÁN CONTENER LOS DATOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR SUJETO AL QUE SE LE ATRIBUYEN LOS HECHOS DENUNCIADOS, ASÍ COMO LOS DATOS O

INDICIOS QUE PERMITAN ADVERTIR EL HECHO DE SER VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO, Y QUE SE ENCUENTRE EN RIESGO O PELIGRO EN RAZÓN DE SU PARTICIPACIÓN CON LA AUTORIDAD.

SECCIÓN TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN. ARTÍCULO 29 BIS.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 FRACCIONES II Y IV DE ESTA LEY, EL MINISTERIO PÚBLICO, DEBERÁ INFORMAR A LA VÍCTIMA Y OFENDIDO DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, O EN SU PRIMERA INTERVENCIÓN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA, DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE PODRÍAN SER APLICABLES PARA EL CASO CONCRETO. **ARTÍCULO 29 BIS 1.-** EN CASO DE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO, AUTORIDAD JUDICIAL O AUTORIDAD COMPETENTE ADVIERTA DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO QUE LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA DE LAS VÍCTIMA U OFENDIDO, CORRE ALGÚN RIESGO O PELIGRO IMPONDRÁ DE FORMA INMEDIATA Y PROVISIONALMENTE EL RESGUARDO DE ÉSTOS.

ARTÍCULO 29 BIS 2.- PARA OTORGARSE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN ESTA LEY, LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEBERÁ COMUNICAR SU INTERÉS AL MINISTERIO PÚBLICO O DIRECTAMENTE AL CENTRO DE FORMA ESCRITA O VERBAL. EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, PROCEDERÁ DE INMEDIATO A COMUNICAR DEL CASO AL CENTRO, A FIN DE QUE ÉSTE SE ABOQUE A OBTENER Y ESTUDIAR LA INFORMACIÓN

CONDUCTENTE PARA DETERMINAR SI SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I. SE TRATE DE SUJETO VULNERABLE, POR SU OCUPACIÓN LABORAL, SEXO, EDAD, ESTADO DE SALUD, DISCAPACIDAD, ETNIA O OCUPACIÓN LABORAL, ENTRE OTROS;
- II. EXISTA ALGÚN RIESGO O PELIGRO INMINENTE DE DAÑO EN SU INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA, LIBERTAD, BIENES MATERIALES O MENOSCABO SUSTANCIAL DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, A CONSECUENCIA DE SU PARTICIPACIÓN, COLABORACIÓN O DECLARACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL O EN UN PROCEDIMIENTO PENAL; Y
- III. DE LAS DILIGENCIAS REALIZADAS POR EL CENTRO O LA AUTORIDAD COMPETENTE, SE DESPRENDA QUE POSIBLE O SEGURAMENTE HAYAN SIDO VÍCTIMAS U OFENDIDOS DE LA COMISIÓN DE UN DELITO.

EL ORGANISMO O SUJETO QUE SE ENCARGUE DE ESTUDIAR LA PROCEDIBILIDAD DE LA PROTECCIÓN DESCONOCERÁ EN TODO MOMENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO QUE SE ATIENDE, Y SOLAMENTE TENDRÁ CONOCIMIENTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE ENCUENTRA.

ARTÍCULO 29 BIS 3.- APROBADA POR EL CENTRO LA SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN DE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, SE LE OTORGARÁ A LA VÍCTIMA U OFENDIDO UNA CLAVE POR VÍA TELEFÓNICA CON DESCONOCIMIENTO DE CUALQUIER PERSONA, QUE LE SERVIRÁ PARA IDENTIFICARSE ANTE EL CENTRO Y PARA SEÑALAR LAS DIFERENTES MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS QUE TIENE DERECHO RECIBIR, TOMANDO EN CUENTA EN CADA CASO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- I. EL TIPO DE RIESGO O PELIGRO Y LA GRAVEDAD DE ÉSTE;
- II. LA VIABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN;
- III. LA TRASCENDENCIA DE LA INTERVENCIÓN DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO, EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL O PROCEDIMIENTO PENAL; Y
- IV. LA URGENCIA DEL CASO.

ARTÍCULO 29 BIS 4.- OBTENIDA LA CLAVE A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL CENTRO CONSENSUARÁ CON LA VÍCTIMA U OFENDIDO LA MEDIDA O MEDIDAS QUE LE SERÁN APLICADAS TOMANDO EN CUENTA PRINCIPALMENTE LA QUE RESULTE MÁS ADECUADA Y SUFICIENTE PARA PROTEGERLO, PERO MENOS INTRUSIVA PARA EL PROTEGIDO Y TERCERAS PERSONAS.

ARTÍCULO 29 BIS 5.- CONSENSUADA LA MEDIDA DE PROTECCIÓN A APLICAR, EL CENTRO OTORGARÁ A LA VÍCTIMA U OFENDIDO UNA NUEVA CLAVE CON DESCONOCIMIENTO DE CUALQUIER PERSONA, QUE LE SERVIRÁ PARA IDENTIFICARSE CON LA AUTORIDAD QUE DEBA APLICAR LA MEDIDA DE PROTECCIÓN Y SEÑALAR QUE MEDIDA SE LE APLICARÁ.

ARTÍCULO 29 BIS 6.- EL PROTEGIDO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, ESTARÁ OBLIGADO A:

- I. COLABORAR CON LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SIEMPRE QUE LEGALMENTE ESTÉN FACULTADOS A HACERLO;

- II. ACATAR LAS RECOMENDACIONES QUE LES SEAN FORMULADAS, POR LA AUTORIDAD, EN MATERIA DE SEGURIDAD;
- III. UTILIZAR CORRECTAMENTE LAS INSTALACIONES Y DEMÁS RECURSOS PROPORCIONADOS PARA SU PROTECCIÓN;
- IV. ABSTENERSE DE ASUMIR CONDUCTAS QUE PONGAN EN PELIGRO SU SEGURIDAD;
- V. COLABORAR PARA QUE SU PROTECCIÓN SE DESARROLLE CON FACILIDAD Y EN CONDICIONES DIGNAS;
- VI. ABSTENERSE DE INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, O EMPLEAR ESTUPEFACIENTES, ENERVANTES PSICOTRÓPICOS, SUSTANCIAS INHALABLES, ALUCINÓGENOS O TÓXICOS QUE PRODUZCAN ADICCIÓN, HABITO O ENAJENACIÓN MENTAL, SALVO POR TRATAMIENTO O PRESCRIPCIÓN MÉDICA;
- VII. MANTENER COMUNICACIÓN CONSTANTE CON EL CENTRO POR EL CONDUCTO QUE LE FUERE SEÑALADO;
- VIII. OBSERVAR UN COMPORTAMIENTO ÉTICO Y MORAL; Y
- IX. LAS DEMÁS CONDICIONES QUE EN CADA CASO LE SEAN DETERMINADAS POR EL CENTRO.

ARTÍCULO 29 BIS 7.- LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESTARÁ CONDICIONADA, EN TODO CASO, A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO, TANTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN COMO DE LAS CONDICIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR. CUANDO POR EL CAMBIO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON LUGAR A LA MEDIDA DE PROTECCIÓN, O POR SU INEFICACIA, SEA NECESARIO MODIFICARLA, LA VÍCTIMA U OFENDIDO PODRÁ CONSENSUAR NUEVAMENTE CON EL CENTRO LA MEDIDA DE PROTECCIÓN A APLICAR, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 29 BIS 8.- SE SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, CUANDO EL PROTEGIDO:

- I. INJUSTIFICADAMENTE SE NIEGUE A COLABORAR CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA;
- II. REALICE HECHOS CENSURABLES QUE AFECTEN GRAVEMENTE EL PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN;
- III. SE NIEGUE A COLABORAR CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A LOGRAR SU REUBICACIÓN SOCIAL;
- IV. RENUNCIE VOLUNTARIAMENTE A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN;
- V. INCORPORA A SU LIBRE ALBEDRÍO OTRAS PERSONAS EN SU SEDE;
- VI. INCUMPLA CON LAS CONDICIONES ACEPTADAS PARA DICHO EFECTO, O CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 BIS 6; O
- VII. SE ADVIERTA QUE ÉSTE SE HA CONDUCTIDO CON FALSEDAD.**

SECCIÓN ~~TERCERA~~ **CUARTA.** DEL CONSEJO DE ATENCIÓN, Y APOYO PROTECCIÓN PARA LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS.

ARTÍCULO 30.- EL CONSEJO ES UN ÓRGANO DE APOYO, ASESORÍA, Y CONSULTA, EL CUAL TENDRÁ POR OBJETO FORTALECER Y PROMOVER LAS ACCIONES DE ATENCIÓN, Y APOYO Y PROTECCIÓN PARA LAS VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

.....

ARTÍCULO 32.- EL CONSEJO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I. A III.-

IV.- FORMULAR ANUALMENTE EL PROYECTO DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN, **Y APOYO Y PROTECCIÓN** A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU APROBACIÓN POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO;

V. A IX.-

ARTÍCULO 33.- EL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN **Y APOYO Y PROTECCIÓN** A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMPRENDERÁ:

I. A XII.....

SECCIÓN CUARTA QUINTA. DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN **Y APOYO Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y A LOS OFENDIDOS DE DELITOS.**

ARTÍCULO 36.- PARA SOLVENTAR REQUERIMIENTOS ECONÓMICOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS SEGÚN EL OBJETO DE ESTA LEY, SE CREA EL FONDO PARA LA ATENCIÓN, **Y APOYO Y PROTECCIÓN** A LAS VÍCTIMAS Y A LOS OFENDIDOS DE DELITOS, EL CUAL SE INTEGRARÁ CON:

I. A VII.-

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ EMITIR LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ESTA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DECRETO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **ARTÍCULO TERCERO.-** SE DEROGA TODA DISPOSICIÓN QUE SE OPONGA A LO DISPUESTO POR EL PRESENTE DECRETO. **ARTÍCULO CUARTO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO INSTRUIRÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, ASIGNE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NECESARIAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE DECRETO, LO MÁS PRONTO POSIBLE, AL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA EL FONDO PARA LA ATENCIÓN, APOYO Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y A LOS TESTIGOS DE DELITOS, LO QUE INFORMARÁ AL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO QUINTO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO DARÁ LAS INSTRUCCIONES A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTA LEY, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTEN LO MÁS PRONTO POSIBLE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA MISMA. **ARTÍCULO SEXTO.-** EL TITULAR DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE

DELITOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENDRÁ UN PLAZO DE CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA ESTABLECER LA LÍNEA TELEFÓNICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 23 BIS. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO TANTO ENVÍESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO **TURNAR ESTA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR

ASUNTOS EN GENERAL, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESTÁN ENLISTADOS LOS DIPUTADOS: RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, HOMAR ALMAGUER SALAZAR Y TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERA PRESIDENTA. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. **LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO A ESTA SOBERANÍA PUNTO DE ACUERDO, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. TRAS EL PASO DEL HURACÁN “ALEX”, NUMEROSAS FAMILIAS EN CASI TODOS LOS

MUNICIPIOS DEL ESTADO RESULTARON DAÑADAS EN SUS PATRIMONIOS, EMPERO GRACIAS A LA COORDINACIÓN DE LOS DIVERSOS ÓRDENES DE GOBIERNO, LA CRISIS HA SIDO SUPERADA. LAMENTABLEMENTE PARA EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN NO HA SIDO ASÍ, PUES RESULTÓ DOBLEMENTE AFECTADA, PUES POR UN LADO LAS INCLEMENCIAS DE LA NATURALEZA OCASIONARON CUANTIOSOS DAÑOS, Y POR OTRO LAS AUTORIDADES FEDERALES NO HAN PODIDO EJERCER ACCIONES FIRMES PARA AMINORAR TALES DAÑOS. CRÓNICA DE UNA TRAGEDIA ANUNCIADA, LAS LLUVIAS OCASIONADAS POR EL HURACÁN “ALEX” DEJAN DE MANIFIESTO QUE LA PRESA CONOCIDA COMO “DON MARTÍN”, UBICADA EN EL MUNICIPIO COAHUILLENSE DE JUÁREZ EN LA REGIÓN CARBONÍFERA, ESTÁ AL MÁXIMO DE SU CAPACIDAD, Y TIENE QUE SER ABIERTA PARA QUE LOS RÍOS CANALICEN LOS EXCEDENTES DE AGUA. LAS AUTORIDADES FEDERALES, ENCARGADAS DEL DESFOGUE DE LA PRESA, IGNORAN LA INMEDIATEZ CON LA CUAL DEBE ACTUARSE, A MEDIDA QUE PASAN LAS HORAS ES EVIDENTE EL DESENLACE EN LA CUAL CULMINARÁ LA SITUACIÓN; LA INUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, Y CON ELLO LA PÉRDIDA PATRIMONIAL DE SUS HABITANTES. CÓMO OLVIDAR EL DÍA EN QUE FUERON ABIERTAS LAS COMPUERTAS DE LA PRESA “VENUSTIANO CARRANZA”, DEJANDO BAJO EL AGUA AL MUNICIPIO DE ANÁHUAC; CÓMO OLVIDAR LOS ROSTROS DE TRISTEZA DE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, AL TENER QUE VERSE EN LA NECESIDAD DE ABANDONAR SUS PERTENENCIAS, DEBIDO A LA

NEGLIGENCIA DE ALGUNOS FUNCIONARIOS FEDERALES; CÓMO NO RECORDAR LA LABOR DEL EJÉRCITO MILITAR EN LANCHAS, EN AUXILIO A LAS FAMILIAS QUE QUEDARON ATRAPADAS. NO COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTA TRAGEDIA NO PUEDE OLVIDARSE, LAS FAMILIAS DE ANÁHUAC NO LO OLVIDAN, A UN AÑO DE ESTE SUCESO, Y NO OLVIDAN PORQUE AÚN MUCHOS NO TIENEN UN TECHO. HOY PREGUNTO: ¿QUÉ HA PASADO CON LAS DIVERSAS DENUNCIAS CONTRA LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, DÓNDE ESTÁ LA SANCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS QUE DEJARON SIN UN PATRIMONIO A LOS HABITANTES DE ANÁHUAC, Y LA CONTESTACIÓN DEL EXHORTO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO APROBÓ EL 16 DE JUNIO DE 2010 PARA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL EJERCIERA LOS ACTOS DE AUTORIDAD POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA INVESTIGAR SI ANTES, DURANTE O DESPUÉS DEL HURACÁN “ALEX” EL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA REALIZÓ EL DESFOGUE DE LA PRESA “VENUSTIANO CARRANZA” CON BASE EN LAS NORMAS, LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA EL CONTROL DE AVENIDAS Y PROTECCIÓN DE INUNDACIONES? HOY, NUEVAMENTE SOMOS TESTIGOS DE CÓMO LA INCOMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES FEDERALES PERJUDICAN A QUIENES MENOS TIENEN, 300 FAMILIAS DE ANÁHUAC QUEDARON FUERA DE LA COBERTURA DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE VIVIENDA. Y LA RAZÓN QUE DAN LAS AUTORIDADES DE SEDESOL, ES QUE SE DEBE A “ERRORES DE DEDO”,

ERRORES QUE SON PAGADOS POR NUESTROS REPRESENTADOS, QUIENES A UN AÑO DE LA INUNDACIÓN QUE SUFRIÓ EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC POR EL DESBORDAMIENTO DEL RÍO SALADO, 300 FAMILIAS QUE PERDIERON SUS HOGARES, AÚN NO HAN RECIBIDO APOYOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE SUS VIVIENDAS. QUÉ POCA SERIEDAD DE LA ARGUMENTACIÓN DE FUNCIONARIOS FEDERALES ANTE UNA SITUACIÓN QUE PROPIOS SERVIDORES PÚBLICOS NEGLIGENTES PROVOCARON. ESTAMOS INFORMADOS SOBRE LA SOLICITUD DE UN NUEVO APOYO FEDERAL, CON UNA INVERSIÓN DE APROXIMADAMENTE 16 MILLONES DE PESOS, Y ESPERAMOS QUE NO HAYA ERRORES HUMANOS QUE AFECTEN A LOS HABITANTES NECESITADOS DE ANÁHUAC. NO PODEMOS IGNORAR EL SUFRIMIENTO DE LAS FAMILIAS QUE PERDIERON EL PATRIMONIO DE TODA UNA VIDA DE ESFUERZO; NO PODEMOS PERMITIRNOS COMETER ERRORES SIN ESPERAR CONSECUENCIAS. COMO FUNCIONARIOS PÚBLICOS ESTAMOS AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA, ES A ELLA A LA QUE DEBEMOS RENDIRLES CUENTAS, SOLUCIONES REALES A SUS DEMANDAS, NO ES SUFICIENTE RECONOCER LAS EQUIVOCACIONES, SE TRATA DE TRABAJAR PARA NO COMETERLAS Y RESARCIRLAS DE INMEDIATO. ES URGENTE QUE SE AGILICEN LOS TRÁMITES PARA LA ENTREGA DE APOYOS A ESTAS FAMILIAS AFECTADAS. COMO DIPUTADO EMANADO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ME ENCUENTRO COMPROMETIDO EN ATENDER LAS CAUSAS CIUDADANAS, LAS EXPRESIONES, OPINIONES Y ASPIRACIONES DE LA SOCIEDAD, A FIN DE

QUE SUS DEMANDAS SE CONVIERTAN EN POLÍTICAS PÚBLICAS. EN ESTE SENTIDO, Y ASUMIENDO QUE LA DEMOCRACIA ES UN SISTEMA DE VIDA FUNDADO EN EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL DE LA NACIÓN, QUE DEBE ALENTAR EL PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y PROMOVER UNA MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS REPRESENTADOS, PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA A LA C. MARGARITA ARELLANES CERVANTES, DELEGADA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN NUEVO LEÓN, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES TENGA A BIEN AGILIZAR EL TRÁMITE RELATIVO AL APOYO FEDERAL, CON UNA INVERSIÓN DE APROXIMADAMENTE 16 MILLONES DE PESOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE 300 VIVIENDAS; ASÍ MISMO QUE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CONDUCENTES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCURRIERON EN EL “ERROR DE DEDO”, QUE PERJUDICÓ A 300 FAMILIAS PARA NO ACCEDER A UNA VIVIENDA. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 6 DE JULIO DE 2011. FIRMAN: DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES Y DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”.

EL C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, CONTINUÓ DICIENDO: “SI ME HACE EL FAVOR DIPUTADA PRESIDENTA, QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. USO ESTE TURNO PORQUE NO ES QUE ESTEMOS EN CONTRA; NO ENTENDÍ BIEN EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE LEYÓ, SI PUDIERA SER TAN AMABLE LA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA PARA PODERLO LEER, PORQUE HAY UN ASUNTO QUE QUISIERA NADA MAS ACLARAR, SI ES QUE ES EL CASO, POR FAVOR”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA DAR LECTURA AL ACUERDO QUE PROPONE EL DIPUTADO RAYMUNDO FLORES ELIZONDO PARA SU VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO”.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “CON MUCHO GUSTO DIPUTADA PRESIDENTA. *“ACUERDO. ÚNICO.- LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA A LA C. MARGARITA ARELLANES CERVANTES, DELEGADA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN NUEVO LEÓN, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES TENGA A BIEN AGILIZAR EL TRÁMITE RELATIVO AL APOYO FEDERAL, CON UNA INVERSIÓN DE*

APROXIMADAMENTE 16 MILLONES DE PESOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE 300 VIVIENDAS; ASÍ MISMO QUE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CONDUCENTES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCURRIERON EN EL “ERROR DE DEDO”, QUE PERJUDICÓ A 300 FAMILIAS PARA NO ACCEDER A UNA VIVIENDA””.

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. AQUÍ ES LA CONFUSIÓN. NO ESTOY SEGURO DE QUE EL TRÁMITE DEL APOYO FEDERAL TENGA QUE DARSE SIN LA CONTRAPARTE ESTATAL, Y QUIZÁS LA AGILIZACIÓN DEL TRÁMITE DEPENDA DE QUE EL ESTADO TAMBIÉN ESTÉ PONIENDO SU PARTE COMO ES Y HA SIDO EL FONDEN EN LOS ÚLTIMOS PUES 20 AÑOS. Y LA OTRA, CREO QUE ES UN ARTÍCULO ÚNICO, ENTONCES SI ADEMÁS EN ESTE MISMO ARTÍCULO QUE ESTÁ DIRIGIDO A LA DELEGADA MARGARITA ARELLANES, SE PIDE QUE SE FINQUEN RESPONSABILIDADES, QUIZÁS TÉCNICAMENTE NO SEA POSIBLE, PORQUE ELLA NO FINCA RESPONSABILIDADES Y ADEMÁS PORQUE EN EL TEMA DEL “ERROR DE DEDO”, YO LO QUE SÉ ES QUE FUE OCASIONADO DE UN ERROR DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR MEDIO DE LA CONTRAPARTE DE MARGARITA EN EL ESTADO, QUE ES LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ELLA ES LA QUE DECLARÓ ESO, SEGÚN VI EN EL MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO DONDE SE ASUME COMO PROPIO UN ERROR DE DEDO DE LA PROPIA SECRETARÍA DE

DESARROLLO SOCIAL ESTATAL, PERO SI ESTO ES ASÍ O NO ES ASÍ, QUISIERA PREGUNTAR SI PODEMOS MODIFICAR UN POCO EL TEXTO DEL ACUERDO Y VER DE QUÉ MANERA SE LO MANDAMOS CORRECTAMENTE”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CON GUSTO. ME PERMITO ANTES PREGUNTAR, ¿DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN CONTRA DE ESTE TEMA?”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “YO ESTOY DE ACUERDO CON EL COMPAÑERO DIPUTADO ROBLEDO, POR LO QUE YO EXHORTARÍA QUE SE PRESENTARA POR ESCRITO UN SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTE ACUERDO PARA INCLUIR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DENTRO DE ESTE ACUERDO DEL QUE ESTAMOS HABLANDO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTE EN ESTE MOMENTO,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “TODA VEZ QUE TENEMOS PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, ME PERMITO SOLICITAR A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DÉ LECTURA... AL DIPUTADO ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL PARA QUE EXPONGA DE QUÉ FORMA QUEDARÍA EL SEGUNDO RESOLUTIVO DEL ACUERDO”.

EL C. DIP. ALFONSO ROBLEDO LEAL, EXPRESÓ: “SI USTEDES NO TIENEN INCONVENIENTE, SE LOS LEO Y AHORITA SE LO ACABO DE ESCRIBIR, PORQUE LUEGO NO NOS VA A DAR TIEMPO. DIRÍA LO SIGUIENTE: “**SEGUNDO.-** SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL -NO SÉ SI ESE ES EL NOMBRE CORRECTO A NIVEL ESTATAL IGUAL QUE EN LA FEDERAL-, LA MAESTRA JUANA AURORA CAVAZOS, PARA FINCAR LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES EN RELACIÓN AL “ERROR DE DEDO” QUE OCACIONÓ... Y LO QUE USTED DECÍA EN SU PÁRRAFO DIPUTADO RAYMUNDO, Y QUEDA ASÍ”.

C. PRESIDENTA: “PREGUNTO AL DIPUTADO RAYMUNDO FLORES ELIZONDO SI ESTÁ DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE INCLUIR UN SEGUNDO RESOLUTIVO EN LOS TÉRMINOS QUE MENCIONA EL DIPUTADO ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL”.

EL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, EXPRESÓ: “ESTOY DE ACUERDO”.

C. PRESIDENTA: “A CONSIDERACIÓN DE ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL ACUERDO QUE NOS OCUPA CON LOS DOS RESOLUTIVOS YA EXPUESTOS POR AMBOS DIPUTADOS. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO”

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS

PRESIDENTA. SON COMENTARIOS ACERCA DE LO QUE HEMOS RECIBIDO EN ESTA SESIÓN COMO INICIATIVA POR PARTE DEL EJECUTIVO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN SOBRE LOS ROBOS Y LAS ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE SE DAN A PARTIR DE LAS PLACAS DE LOS TAXIS, O LAS LICENCIAS FALSAS, O LOS TAXIS PIRATAS QUE TENEMOS EN EL ESTADO. QUIERO HACER MENCIÓN DE LO SIGUIENTE: PRECISAMENTE EN EL PASADO PERÍODO LEGISLATIVO, SE ECHARON ABAJO INICIATIVAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RELACIONADAS A ESTE TIPO DE PROBLEMAS, PRECISAMENTE EL HECHO DE QUE EN CIERTAS PARTES DEL ESTADO COMO LO VIMOS EN GARCÍA PRINCIPALMENTE, HABÍA UNA NECESIDAD DE TAXIS Y QUE ESTA NECESIDAD ESTABA CUBIERTA POR UNA SERIE DE FACTORES, PUES DIGAMOS ESPONTÁNEOS DE TAXIS PIRATAS, QUE TIENEN QUE VER CON UNA NECESIDAD NO CUBIERTA Y QUE FINALMENTE ESTABAN MAL VIGILADOS, MAL INSPECCIONADOS Y SOBRE TODO MAL CEDIDOS POR LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE. TAMBIÉN PROPUSIMOS UNA INICIATIVA SOBRE “TAXI SEGURO”, PARA QUE LAS PERSONAS QUE TUVIERAN ALGUNA SITUACIÓN DE RIESGO O FINALMENTE ALGÚN CONFLICTO, UN ROBO O ALGÚN ACCIDENTE A TRAVÉS DEL USO DE TRANSPORTE DE LOS TAXIS, PUDIERA SER CUBIERTA POR PARTE DE ESTE MISMO SEGURO QUE TENDRÍA QUE VER CON LOS CONCESIONARIOS, Y A SU VEZ, EL GPS, QUE FUE UNA PROPUESTA DE NOSOTROS; TODAS ESTAS PROPUESTAS SE ECHARON ABAJO POR LA FRACCIÓN DEL PRI Y ALGUNOS QUE LES AYUDARON, Y

NOS PARECE MUY MEZQUINO QUE AHORA QUE VIENE LA INICIATIVA DEL GOBERNADOR, AHORA RESULTA QUE SÍ ESTÁ MUY BIEN PLANTEADO, AHORA RESULTA QUE SE NECESITAN ESTOS TAXIS Y AHORA RESULTA QUE TODO ESTO SE VA A APROBAR SEGURAMENTE EN LOS TÉRMINOS COMO EL SEÑOR GOBERNADOR LO ESTÁ PROPONIENDO. QUIERO HACER TAMBIÉN UN COMENTARIO, EN VOZ DEL, DIGAMOS, DIRECTOR DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE, UN TAXI EQUIVALE A 7 VEHÍCULOS EN CIRCULACIÓN, ES DECIR, QUE NO SOLAMENTE VAN A SER 3 MIL TAXIS, VAN A SER CERCA DE 21 MIL NUEVOS VEHÍCULOS CIRCULANDO POR LAS CALLES DE LA CIUDAD, AUNQUE APARENTEMENTE SEA LA ZONA PERIFÉRICA, QUE FINALMENTE ES ZONA METROPOLITANA, FALTA SOLAMENTE RECONOCER EL FENÓMENO, Y QUE VAN A TENER UN IMPACTO EN LA VIALIDAD TREMENDO QUE SIN LAS OBRAS DE RESCATE POR LOS DESASTRES DEL “ALEX”, VAN A GENERAR TAMBIÉN ALGUNAS SITUACIONES DE CAOS VIAL Y DE CONFLICTOS VIALES EN GENERAL. YO ESTOY DE ACUERDO EN QUE DIGAMOS QUE NO A LAS PROPUESTAS DEL PAN Y LUEGO DIGAMOS QUE SÍ A LAS MISMAS PROPUESTAS PERO AHORA DEL GOBERNADOR, FINALMENTE SE VA A ARREGLAR ALGO QUE NOSOTROS HABÍAMOS PROPUESTO Y CÓMO LO HABÍAMOS PROPUESTO QUE ARREGLARA, PERO LO QUE ME PARECE ALGO LEJOS DE ESTAR BIEN ESTUDIADO, ES DE QUE EN LUGAR DE FAVORECER EL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, COMO PUEDEN SER EL TRANSPORTE A TRAVÉS DE AUTOBÚS O ALGUNA EXTENSIÓN COMO LO HICIERON EN GUADALUPE,

DEL SISTEMA TRANSMETRO A TRAVÉS DEL PREMETRO Y COSAS POR EL ESTILO, TENGAMOS QUE USAR TAXIS Y TENGAMOS QUE FAVORECER, AUNQUE DIGA EL GOBERNADOR QUE NO, A CIERTOS INTERESES VINCULADOS CON LAS CONCESIONES O LOS CONCESIONARIOS DE LOS TAXISTAS, O INCLUSIVE CENTRALES OBRERAS COMO LA C.T.M., LA C.R.O.C. QUE VIVEN MUCHO EN PARTE A TRAVÉS DE LO QUE ELLOS TIENEN COMO EL SERVICIO EXCLUSIVO, INCLUSIVE A VECES HASTA DISTINGUIDO QUE LE DAN PARA OBTENER ESTAS CONCESIONES. ESTOY SEGURO QUE NO VAN A QUEDAR EN MANOS DE PARTICULARES TAN SOLO ESTAS PLACAS, ESTOY SEGURO, QUE MUCHO VAN A TENER QUE VER TAMBIÉN LAS CENTRALES, Y ESTOY SEGURO QUE MUCHO DETRÁS DE TODO ÉSTO ES LA PRESIÓN QUE HAN ESTADO HACIENDO PARA QUE SE OFREZCAN NUEVAS LICENCIAS, NUEVAS PLACAS EN GENERAL. QUIERO HACER ESTO PORQUE NO ESTAMOS TRANQUILOS DE QUE SE MANEJE DE ESTA MANERA LA FORMA EN QUE SE ESTÁ COMBATIENDO EL SERVICIO DE TAXIS PIRATA, NO VA A SER SIMPLEMENTE PONIÉNDOLE CÁRCEL A ESTAS PERSONAS, AQUÍ SE HAN QUERIDO ARREGLAR TODAS LAS COSAS QUE DEBE HACER EL GOBERNADOR, EJECUTANDO ACCIONES, HACIENDO CAMBIOS EN LAS LEYES COMO SI FUERA ÉL OTRO DIPUTADO MÁS, Y ENTONCES PORQUE FALTAN POLICÍAS ÉL HACE UNA LEY PARA CREAR UNA NUEVA ESCUELITA, O PORQUE HAY INSEGURIDAD O NO HAY POLICÍAS EN LOS MUNICIPIOS, ÉL CREA UNA LEY INÚTIL DE EMERGENCIA POLICIAL, Y PORQUE SI FALTAN COSAS, ÉL SIGUE HACIENDO CAMBIOS EN

LAS LEYES; NO ESTÁ EL GOBERNADOR PARA HACER CAMBIOS EN LAS LEYES, ESTÁ PARA APLICAR LAS QUE YA TENEMOS, Y UN CAMBIO QUE FINALMENTE TRATA DE METER A LA CÁRCEL A UN TAXISTA PIRATA, LO QUE TIENE QUE VER PRIMERO ES CÓMO VAMOS A TENER AHORA EL MANEJO DE LOS DELITOS QUE SE PROVOCAN EN LOS TAXIS, Y QUIERO VER AL PRIMER POLICÍA O AL PRIMER ACTO DE GOBIERNO DE RODRIGO MEDINA TRATANDO DE DETENER A UN TAXISTA DE LA C.R.O.C. O DE LA C.T.M., QUE FINALMENTE SON LOS QUE SIEMPRE SE AMPARAN PARA TENER UN TAXI QUE NO TIENE LA LICENCIA DEBIDA O QUE NO TIENE EL EXCLUSIVO DEBIDO Y CUANTAS COSAS MÁS QUE POR AHÍ SE SABEN. ENTONCES, ESTOY TRATANDO SIMPLEMENTE DE RESCATAR LO QUE EL PAN SÍ ESTUVO HACIENDO ESTE PERÍODO PASADO, Y QUE QUEDE CLARO QUE SON PROPUESTAS QUE YA SE HABÍAN HECHO, QUE MEZQUINAMENTE FUERON RECHAZADAS POR EL PRI Y QUE FINALMENTE AHORA RODRIGO MEDINA DICE QUE SON BUENAS Y LAS PROPONE ÉL Y SEGURAMENTE LAS VAN A APROBAR, PERO FINALMENTE PUES ESTO ASÍ ES EN EL CONGRESO ESTATAL”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO, PARA COMENTAR QUE OBVIAMENTE YO NO ESTOY DE ACUERDO CON LO QUE DICE EL COMPAÑERO DIPUTADO, PORQUE PUES OBVIAMENTE TENEMOS UN GOBIERNO EN EL ESTADO QUE ESTÁ

TRABAJANDO, QUE ESTÁ LUCHANDO PARA QUE SALGAMOS DE ESTA PROBLEMÁTICA QUE ESTAMOS VIVIENDO, Y OJALÁ QUE PUES SIN DUDA LA AUTORIDAD FEDERAL HAGA LO CONDUCENTE PARA QUE NO SOLAMENTE NUEVO LEÓN SINO EL RESTO DEL PAÍS, PODAMOS YA LIBERARNOS DE ESTE MAL QUE ESTAMOS RECIBIENDO TODAS LAS FAMILIAS DE TODOS LOS MEXICANOS A LO LARGO Y ANCHO DE LA REPÚBLICA. AQUÍ EN NUEVO LEÓN NUESTRO GOBIERNO ESTÁ TRABAJANDO Y LO ESTÁ HACIENDO BIEN, ESPERAMOS MEJORES RECURSOS Y MÁS ESFUERZOS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE ESTO PUEDA SIN DUDA SALIR ADELANTE EN BENEFICIO DE QUIENES VIVIMOS AQUÍ EN NUESTRO ESTADO Y EN MÉXICO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. NO COINCIDO CON EL POSICIONAMIENTO QUE HACE EL COMPAÑERO ROBLEDO, EN EL SENTIDO DE QUE HAYA MEZQUINDAD, EN QUE LAS PROPUESTAS QUE SE HACEN POR ALGÚN PARTIDO, Y NUESTRO PARTIDO HA HECHO TAMBIÉN PROPUESTAS PARA LEGALIZAR EL ASUNTO DE LOS TAXIS PIRATAS, PERO NO SÓLO COMO UNA IDEA QUE SE NOS OCURRIÓ, SINO LA PROPUESTA HA SIDO QUE SE HAGAN ESTUDIOS DEL IMPACTO QUE SE TENGA, DE LA NECESIDAD Y LA URGENCIA QUE SE TENGA, Y YO CREO QUE SI.... DESCONOZCO, PERO OJALÁ Y LO HUBIERA PODIDO LEER

EL DIPUTADO ROBLEDO, EL ESTUDIO QUE HIZO LA COMISIÓN ENCARGADA DE ESTE ASUNTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO, QUE ESTÁ PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ES UN ESTUDIO QUE TIENE SUS FUNDAMENTOS ESTADÍSTICOS, COMPARATIVOS CON OTRAS CIUDADES, TIENE DATOS QUE PERMITEN DETERMINAR CUÁL ES LA DIMENSIÓN DE LA NECESIDAD DE AUTORIZAR MÁS TAXIS, QUE INCLUSO SI LO REVISARA COINCIDE MÁS O MENOS EN EL NÚMERO DE LOS TAXIS PIRATA QUE HAY. YO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS PLANTEAMIENTOS QUE HEMOS HECHO COMO PARTIDO EN EL ASUNTO DE CORREGIR EL PROBLEMA DE LOS TAXIS PIRATA, NO VEO MEZQUINDAD EN QUE SE RECOJAN LAS PROPUESTAS QUE NOSOTROS, RECONOCEMOS, ES UN SIMPLE ANÁLISIS DE LA REALIDAD QUE SE ESTÁ VIVIENDO EN ESTOS MUNICIPIOS DONDE ESTÁ VIVIENDO ESTE PROBLEMA DE LOS TAXIS PIRATA QUE SON VARIOS PUNTOS BIEN RECONOCIDOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y GUBERNAMENTALES, PORQUE PUES ESTÁN A LA VISTA DE TODOS Y NO SE PUEDE OCULTAR EL HECHO, QUE AHORA SEAN RATIFICADOS POR UN ESTUDIO HECHO DE MANERA PROFESIONAL Y CON CONOCIMIENTO, INCLUSO HABRÍA QUE DECIR, Y ME PARECIÓ CORRECTO EL PLANTEAMIENTO QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE ES MILITANTE DEL PAN, SE HAYA QUEJADO DE QUE NO LO INVITARON Y LUEGO SE CORRIGIÓ EL TEMA Y FUE INVITADO A LA SESIÓN DONDE SE AUTORIZÓ ESTE ESTUDIO. DE MANERA QUE HAY QUE DECIR QUE EL

GOBERNADOR DEL ESTADO NO ESTÁ HACIENDO OTRA COSA MAS QUE CUMPLIR CON UNA OBLIGACIÓN RESPECTO A HACER UNA PROPUESTA EN RAÍZ AL ESTUDIO QUE SE HIZO DE UN ANÁLISIS DE LA REALIDAD QUE ESTÁ VIVIENDO LA CIUDADANÍA PARA CORREGIR UN PROBLEMA QUE AFECTA LA SEGURIDAD. ESTA MAS QUE PROBADO EL INVOLUCRAMIENTO DE ESTE TIPO DE PERSONAS QUE A VECES LOS OBLIGAN, OTRAS VECES SON PARTE DE ESTA DELINCUENCIA PARA ACTUAR EN ACTITUDES DE HALCONEO O VIGILANCIA DE LA AUTORIDAD, O PARTICIPAR COMO PARTE DE LOS QUE COMETEN LOS DELITOS. DE MANERA QUE ME PARECE MUY CORRECTO, YO NO LO VEO COMO UNA PROPUESTA DEL GOBERNADOR, YO LO VEO COMO UNA PROPUESTA QUE ES PRODUCTO DE UN ESTUDIO, DE UN ANÁLISIS QUE SE HIZO EN EL SENO DE ESTE COMITÉ DE TRANSPORTE DEL ESTADO, QUE ESTÁ AVALADO, INSISTO, YO LO LEÍ, ESTÁ PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, TIENE UNA SERIE DE DATOS QUE PERMITEN ESTABLECER UNA SERIE DE MEDIDAS, INCLUSO HABRÍA QUE DECIRLO, NO ES SOLO EL AUTORIZAR PLACAS, ES TAMBIÉN ESTABLECER UNA SERIE DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, QUE INCLUSO HABRÍA QUE PENSAR EN ADICIONARLE ALGUNAS OTRAS QUE SE PUDIERAN HACER AL RESPECTO A EFECTO DE QUE ESTE SERVICIO SE PRESTE CON GARANTÍAS, HAY INCLUSO ALGUNAS PROPUESTAS QUE ME RECUERDO QUE HIZO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL COMO EL DE LOS TAXIS ROSAS POR EJEMPLO, QUE PODRÍA AGREGARSE A ESTA PROPUESTA, ADICIONARSE A ESTA PROPUESTA QUE

ESTÁ HACIENDO EL GOBIERNO DEL ESTADO, PRIMERO EN CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN QUE TIENE, Y SEGUNDO, NO VEO MAL QUE AL IGUAL QUE LO HACE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA O A VECES LOS ALCALDES QUE NOS HACEN PROPUESTAS, QUE SI BIEN NO ES SU TAREA, PERO CREO QUE ELLOS TIENEN EL PULSO DE LA REALIDAD QUE VIVE LA CIUDADANÍA, Y ME PARECIERA QUE ES HASTA UNA OBLIGACIÓN EN FUNCIÓN DE ESE CONOCIMIENTO QUE TIENEN A TRAVÉS DE SUS ACCIONES DE GOBIERNO, EL HACER PROPUESTAS DENTRO DE UN DERECHO QUE LES OTORGA LA CONSTITUCIÓN TAMBIÉN COMO PODER EJECUTIVO, EL HACER LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY. QUÉ BUENO QUE SE RECOJAN LAS PROPUESTAS DE LOS PARTIDOS, NO HAY UNA PATERNIDAD ÚNICA DE PARTE DE ACCIÓN NACIONAL, NOSOTROS COMO NUEVA ALIANZA LO HEMOS HECHO TAMBIÉN Y VEMOS CON GUSTO QUE SE RECOJA, AVALADO POR ESTUDIOS, INSISTO, ESTADÍSTICOS Y DE LA REALIDAD QUE SE VIVE EN LA COMUNIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA, E INCLUSO DE OTROS PUNTOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA DONDE YA HAY NECESIDAD TAMBIÉN DE REGULAR ESTA ACTIVIDAD. ESTE ESTUDIO HACE UNA VISIÓN INTEGRAL DEL ESTADO; YO CREO QUE HAY QUE VERLO CON ESA ÓPTICA COMO UNA BUENA MEDIDA. Y NO HAY, INSISTO, NO HABER MEZQUINDAD, SINO QUE QUÉ BUENO QUE SE RECOJAN LAS PROPUESTAS Y QUE OJALÁ Y HAYA SIDO PRODUCTO DE QUE SON ESCUCHADAS EN EL CONGRESO DEL ESTADO, APROBADAS O NO PERO FINALMENTE LO IMPORTANTE ES QUE

SON MEDIDAS QUE VAN A SERVIR EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. ES TODO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SOBRE TODO PARA AGRADECER LOS COMENTARIOS SOBRE MI INTERVENCIÓN AL DIPUTADO DE NUEVA ALIANZA, Y HACER ALGUNAS ACLARACIONES. EL PROBLEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO ES UN PROBLEMA DE POLÍTICA PÚBLICA, ES UNA DIRECTRIZ MUY IMPORTANTE QUE PRETENDE RESOLVER LA MOVILIDAD NO SOLAMENTE DE LAS PERSONAS SINO TAMBIÉN DE LAS HORAS DE MANO DE OBRA QUE TRANSITAN DIARIAMENTE POR LAS CALLES Y LAS QUE SE PIERDEN CADA VEZ QUE DEBIDO A UN MAL SISTEMA VIAL O UN MAL SISTEMA DE MOVILIDAD INTERIOR PUES PODEMOS LLEGAR A PERDER, Y ESO ES DINERO FINALMENTE, TIEMPO, DINERO Y PERSONAS. SON DOCE AÑOS DE CÁRCEL PARA LOS QUE MANEJEN TAXIS PIRATA O PARTICIPEN EN ALGÚN DELITO, ME PARECE QUE ES RESOLVER CON UNA LEY ALGO QUE NO SE ESTÁ RESOLVIENDO DE MANERA ACTIVA, ES DECIR, A NADIE SE ESTÁ PERSIGUIENDO, A NADIE SE ESTÁ DETENIENDO, A NADIE SE ESTÁ CASTIGANDO YA SIMPLEMENTE POR COMETER UN ROBO ARRIBA DE UN TAXI SE LE PUEDE, NO NECESITAMOS ESTE TIPO DE REFORMAS, PERO BUENO, SI ADEMÁS TRAE TAXI PIRATA SON DOCE AÑOS, PERFECTO; YA VAMOS A HACER UN CAMBIO A LA LEY, SE VA A

APROBAR Y VAMOS A VER QUÉ PASA. LO QUE YO QUIERO DECIR ES QUE NO CREO QUE PASE QUE ALGUIEN VAYA Y AGARRE A UN TAXISTA EN ESAS CONDICIONES. SEGUNDO, LO DE LAS 30 MIL PLACAS, HAY ESTUDIOS YA HECHOS Y CASI, CASI, CADA ESTUDIO SURGE ANTES DE EL PLANTEAMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO QUE EXISTE EN EL ESTADO APROBADO PARA 30 AÑOS; LOS PLANES TIENEN QUE VER CON LOS DESPLAZAMIENTOS DE LAS PERSONAS. HAY POR EJEMPLO UNA PERSONA QUE VIVE EN GARCÍA, HACE DOS HORAS PARA LLEGAR A UN TRABAJO A LAS 8.00 DE LA MAÑANA, QUE TENGA QUE VER EN CENTRO DE MONTERREY ¿POR QUÉ TIENE QUE VENIR A MONTERREY? PORQUE EN GARCÍA NO HAY TRABAJO, POR ESO SE VIENEN ACÁ CASI TODOS, NO NECESITAN TAXIS PARA ANDAR EN GARCÍA, NECESITAN TAXIS PARA VENIR A ACÁ, ¿Y ESTOS TAXIS PARA DÓNDE SON?, SOLAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE PARA CIRCULAR EN LOS MUNICIPIOS CONCÉNTRICOS O BIEN PERIFÉRICOS. DE NADA LE VA A SERVIR A LA GENTE UN TAXI ALLÁ QUE NO PUEDE VENIR A MONTERREY, O QUE NO PUEDE VENIR A SANTA CATARINA, O QUE NO PUEDE VENIR A GUADALUPE, DE NADA, PORQUE NO PUEDE SALIR DE GARCÍA ESE TAXI, ¿POR QUÉ?, BUENO PUES PORQUE AQUÍ SOMOS BIEN INTELIGENTES Y HACEMOS ESE TIPO DE DECISIONES, EN UNA ZONA METROPOLITANA HAY TAXIS QUE NO PUEDEN PASAR DE UN MUNICIPIO A OTRO, ME PARECE RIDÍCULO. PERFECTO. ENTONCES, ¿QUÉ ESTAMOS ARREGLANDO REALMENTE?, ¿QUE UNA PERSONA DEJE DE HACER DOS HORAS PARA LLEGAR A SU

TRABAJO?, NO, ESTAMOS ARREGLANDO QUE ALGUIEN TENGA MÁS PLACAS DE TAXI PARA PODER SEGUIRSE ENRIQUECIENDO, ESO ES LO ÚNICO. SI EN ESTE MOMENTO O EN ESE SENTIDO LO VAMOS A APROBAR, ESO ES LO ÚNICO QUE VAMOS A CONSEGUIR. ¿A DÓNDE VA LA GENTE JOVEN DE GARCÍA?, SEGURAMENTE A UNA EMPRESA EN APODACA, O SEGURAMENTE A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. ¿QUIÉN LO LLEVA PARA ALLÁ?, UN CAMIÓN, NO UN TAXI, ¿Y QUÉ ESTAMOS HACIENDO POR LOS CAMIONES? TIENE LA MISMA RUTA, O YO CREO NI RUTAS HAY, DESDE HACE 15 Ó 20 AÑOS. EN GUADALUPE, POR NO HABLAR DE GARCÍA, QUE GUADALUPE ES DE LOS DEL CENTRO, NO HAY RUTAS QUE LLEVEN A TODO MUNDO A LA UNIVERSIDAD O QUE LLEVEN FÁCILMENTE A LA GENTE A LA UNIVERSIDAD, Y SON EL 75 POR CIENTO DE LOS DE DESPLAZAMIENTOS QUE HAY, PORQUE EN SAN NICOLÁS ESTÁ EL 85 POR CIENTO DE LAS AULAS, ¿A DÓNDE VA LA GENTE ENTONCES?, A SAN NICOLÁS. ¿QUÉ RUTAS NOS LLEVAN ALLÁ?, PUES AHORA EL METRO, Y A VECES GRATIS, PERO LOS DOMINGOS NO HAY CLASES ALLÁ, ENTONCES, DE QUÉ NOS SIRVE EL TRANSPORTE SI ESTAMOS PENSANDO ASÍ. YO CREO QUE PARA SALIR EN LOS PERIÓDICOS Y DECIR QUE ESTA PROPUESTA ES MÍA, CUANDO ANTES LA RECHACÉ, PUES BUENO, ESO SE LLAMA MEZQUINDAD. SON DOCE AÑOS PARA LOS PIRATAS, QUIERO VER QUE LOS PESQUEN, Y 30 MIL PLACAS MÁS PARA LLENAR LAS CALLES DE LOS MUNICIPIOS CHIQUITOS QUE TENEMOS EN LOS CIRCUNVECINOS AL ÁREA, HASTA HOY RECONOCIDA COMO METROPOLITANA QUE SON

NUEVE MUNICIPIOS, PERO NO ESTÁ CIÉNEGA, NO ESTÁ EL CARMEN, NO ESTÁ ZUAZUA, NO ESTÁ INCLUSIVE SANTIAGO, Y LOS VAMOS A LLENAR DE TAXIS. ME PARECE QUE ESTO NO ES UN JUEGO, NO PODEMOS ESTAR DECIDIENDO COSAS ASÍ, NO PODEMOS ESTAR CAYENDO EN EL INTERÉS EMPRESARIAL DE CIERTOS CONCESIONARIOS DE TAXI, Y DEBERÍAMOS DE ESTUDIARLO MÁS Y ÉSA ES LA ÚNICA OPINIÓN QUE ESTABA TRATANDO YO DE HACER. CREO QUE NO SE ESTÁ HACIENDO CONCIENZUDAMENTE UN ANÁLISIS PRECISAMENTE DE LO QUE SE NECESITA EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO; Y CREO QUE EL TEMA DE CASTIGAR A LOS PIRATAS CON DOCE AÑOS DE CÁRCEL, PUES ES UNA PROPUESTA MÁS MEDIÁTICA QUE LO QUE VAYA A SUCEDER REALMENTE EN LA REALIDAD. LO DE LOS GPS Y TODO, ME DA MUCHO GUSTO QUE SE ACUERDE DE QUE SÍ ES UNA PROPUESTA EN ALGUNOS SENTIDOS. ALGUNAS SON DEL PANAL, EN ALGUNOS SENTIDOS OTRAS HAN SIDO DEL PAN, YA PRESENTADAS EN ESTE CONGRESO, QUE FINALMENTE SE RECHAZARON Y QUE AHORA SE RECOGEN PARA EL GOBERNADOS, PUES FINALMENTE DE LO CAÍDO-CAÍDO, Y QUÉ BUENO QUE ASÍ ESTÁ PASANDO, PORQUE AL MENOS SON BUENAS PROPUESTAS Y FINALMENTE VAN A SER LEY, GRACIAS A QUE LOS COMPAÑEROS DEL PRI PUES AHORA SÍ LAS VAN A APOYAR. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DIP. JOSEFINA GONZÁLEZ VILLARREAL, PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. **EL DE LA VOZ, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y MI COMPAÑERO DIPUTADO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, INTEGRANTES DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITAMOS LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EXHORTE RESPETUOSAMENTE, AL C. LIC. JAVIER BENÍTEZ GÓMEZ, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, A FIN DE QUE DICHO CONSEJO CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE RENDIR HOMENAJE A LOS CIENTOS DE CIUDADANOS CIVILES Y MILITARES QUE FORMARON PARTE DEL EJÉRCITO QUE DEFENDIÓ LA CIUDAD DE MONTERREY EN EL AÑO DE 1846 DURANTE LA INVASIÓN NORTEAMERICANA. UN EJEMPLO VIVO, DE HEROÍSMO Y ENTREGA DE SUS VIDAS EN DEFENSA DE LA DIGNIDAD Y LA LIBERTAD, Y POR ELLO, SE LES DECLARE BENEMÉRITOS DE NUEVO LEÓN. SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR, LA

SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN REGISTRA ACCIONES CÍVICAS SIGNIFICATIVAS QUE SON EJEMPLOS PARA LAS NUEVAS GENERACIONES, PERO QUE AL PASO DEL TIEMPO, AL NO SER DEBIDAMENTE REVALORADAS, LAMENTABLEMENTE TIENDEN A CAER EN EL OLVIDO, CON ELLO, SE PIERDE PARTE DE NUESTRO PASADO, SIN EL CUAL NO PUEDE ENTENDERSE NUESTRO PRESENTE. ESTO SUCEDE POR LA DISPLICENCIA DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE RESCATAR ESTOS PASAJES DE LA HISTORIA, PARA DIFUNDIRLOS ENTRE LA POBLACIÓN, ESPECIALMENTE EN LOS LUGARES DONDE SUCEDIERON ESTOS ACONTECIMIENTOS QUE NOS IDENTIFICAN COMO NUEVOLEONESES. UN EJEMPLO VIVO DE HEROÍSMO Y OFRENDA DE SUS VIDAS EN DEFENSA DE LA DIGNIDAD Y LA LIBERTAD, QUE CORRE EL PELIGRO DE SER BORRADO POR EL PASO INEXORABLE DEL TIEMPO, ES LA BATALLA DE MONTERREY. ENTRE EL 21 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 1846, SE LIBRARON EN LA CIUDAD DE MONTERREY CRUENTAS BATALLAS ENTRE LOS EJÉRCITOS MEXICANO Y DE ESTADOS UNIDOS. LA BATALLA DE MONTERREY FUE PRODUCTO DE LA GUERRA ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS. A DECIR DE LOS HISTORIADORES, LOS POBLADORES MOSTRARON TEMPLE, ARROJO Y VALOR DURANTE EL FRAGOR DE LAS BATALLAS. SIN EMBARGO, POR RAZONES DESCONOCIDAS NUESTRAS AUTORIDADES HAN OLVIDADO LA MEMORIA DE AQUÉLLOS VALIENTES "REINEROS" DEFENSORES DE NUESTRA CIUDAD CAPITAL. EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1846, LOS ESTADOUNIDENSES LLEGARON A LAS

INMEDIACIONES DE LA CIUDAD DE MONTERREY, DIVIDIÉNDOSE EN DOS FRENTES. LAS TROPAS DEL GENERAL ZACHARY TAYLOR, ACAMPARON EN EL NOGALAR DE SANTO DOMINGO, PARA TOMAR AL DÍA SIGUIENTE LA VILLA DE GUADALUPE. POR SU PARTE, EL REGIMIENTO DEL GENERAL WILLIAM J. WORTH, AVANZÓ HACIA EL OBISPADO POR SAN JERÓNIMO, PARA ATACAR LA CABALLERÍA DE TORREJÓN, AL MANDO DEL CORONEL JUAN NEPOMUCENO NÁJERA, CON EL PROPÓSITO DE BLOQUEAR EL CAMINO A SALTILLO, ÚNICA VÍA POR LA QUE MONTERREY PODÍA RECIBIR AYUDA DEL INTERIOR. LA PLAZA FUE DIRIGIDA POR EL GENERAL PEDRO AMPUDIA DESDE DIVERSOS CUARTELES: EL FORTÍN DE LA CIUADDELA, EL FORTÍN DE LA TENERÍA, FORTÍN DE LA FEDERACIÓN, RINCÓN DEL DIABLO, FORTÍN PUENTE DE LA PURÍSIMA Y CERRO DEL OBISPADO. EL LLAMADO A LA DEFENSA DE LA PLAZA SE HIZO EL 21 DE JUNIO DE 1846, ANTE EL INMINENTE ATAQUE A NUESTRA CIUDAD. DESPUÉS DE TRES DÍAS DE CERCO ESTADOUNIDENSE, SE LOGRÓ UN ARMISTICIO ENTRE LAS DOS FUERZAS, DANDO UNA CAPITULACIÓN A LA GUARNICIÓN MEXICANA QUE SALIÓ DE LA PLAZA CON TODOS LOS HONORES DE LA ORDENANZA. LA EVACUACIÓN DE MONTERREY SE VERIFICÓ EL 25 DE SEPTIEMBRE, TOMANDO EL RUMBO A LA CIUDAD DE SALTILLO. FUERON TRES DÍAS DE COMBATE, PERO CASI 24 MESES DE CONVIVENCIA FORZADA. DURANTE ESTE TIEMPO, SEIS GOBERNADORES ESTADUNIDENSES ESTUVIERON AL FRENTE DE NUESTRA ENTIDAD. MONTERREY SE CONVIRTIÓ EN LA PRIMERA POBLACIÓN ATACADA Y

ADMINISTRADA POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA FUERA DE SU TERRITORIO. SEGÚN LOS INFORMES DE INVESTIGADORES ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA, REPORTAN DE UNA LISTA DE POCO MÁS DE CIENTO TREINTA Y SEIS NOMBRES COMPLETOS DE PERSONAS, ENTRE CIVILES Y MILITARES MEXICANOS CAÍDOS EN LA BATALLA DE MONTERREY, CUYO SACRIFICIO MERECE SER RECORDADO CON RESPETO Y ADMIRACIÓN POR LAS ACTUALES Y FUTURAS GENERACIONES. EN ESTE SENTIDO, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CONSIDERA QUE A LA PAR DE OTROS HOMENAJES QUE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, PLANEAN LLEVAR A CABO PARA CONMEMORAR EL 155 ANIVERSARIO DE ESTA GESTA HEROICA, INCLUIDO UN MONUMENTO ALUSIVO. FUNDAMENTAMOS NUESTRA PROPUESTA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE ESTABLECE QUE: CORRESPONDE AL CONGRESO: *““DISPENSAR HONORES A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA AL ESTADO””*. EL MECANISMO PARA DAR CUMPLIMIENTO PLENO A ESTA ATRIBUCIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, QUE LE DA UN VALOR AGREGADO A LA SELECCIÓN A LOS CANDIDATOS A SER HOMENAJEADOS, CUYA ÚLTIMA PALABRA LA TIENE EL CONGRESO DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PREVISTO EN LA LEY ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD; DICHO

ORDENAMIENTO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 5º, LA CREACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, DEL QUE FORMAN PARTE GRUPOS Y ORGANIZACIONES MÁS REPRESENTATIVOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7º DEL MISMO ORDENAMIENTO, DICHO CONSEJO CUENTA CON UN PRESIDENTE HONORARIO, EN LA PERSONA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, UN PRESIDENTE EJECUTIVO PROVENIENTE DE LA SOCIEDAD CIVIL, ASÍ COMO REPRESENTANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, DE LAS CÁMARAS DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES ENTRE OTROS. DE LA MISMA MANERA, LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO SE ENCUENTRAN PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 11 DEL MISMO ORDENAMIENTO. ESPECÍFICAMENTE LA FRACCIÓN XI, ESTIPULA LO SIGUIENTE: *“APROBAR EL NOMBRE O NOMBRES DE CANDIDATOS A SER HOMENAJEADOS EN LAS DIVERSAS CATEGORÍAS, Y REMITIRLOS AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE ÉSTE LO ANALICE, PREVIO EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE”*. DE ESTA MANERA, CON BASE EN LAS CITADAS DISPOSICIONES, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, ESPERANDO QUE SEA APROBADA EN SUS TÉRMINOS. POR LO ANTES EXPUESTO Y POR

TRATARSE DE UN ASUNTO DE OBVIA RESOLUCIÓN, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A ESTA PRESIDENCIA, SOMETER A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADO CON EL ARTÍCULO 7º FRACCIÓN XI DE LA LEY ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE APRUEBA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL C. LIC. JAVIER BENÍTEZ GÓMEZ, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, A FIN DE QUE DICHO CONSEJO CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE RENDIR HOMENAJE A LOS CIENTOS DE CIUDADANOS CIVILES Y MILITARES QUE FORMARON PARTE DEL EJÉRCITO QUE DEFENDIÓ LA CIUDAD DE MONTERREY EN EL AÑO DE 1846, DURANTE LA INVASIÓN NORTEAMERICANA, Y SE LES DECLARE BENEMÉRITOS DE NUEVO LEÓN, Y QUE SEAN HOMENAJEADOS COMO “HÉROES DE LA BATALLA DE MONTERREY”. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 6 DE JULIO DE 2011. ASÍ LO FIRMAMOS MI COMPAÑERO DIPUTADO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y EL DE LA VOZ, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA MUCHAS GRACIAS. QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR O EN CONTRA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN

PERMANENTE QUE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ SE VOTE EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA

PRESIDENTA. CON SU PERMISO. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: LAS RECIENTES LLUVIAS CAUSADAS POR LA DEPRESIÓN TROPICAL “ARLENE”, SIN DUDA ALGUNA BENEFICIARON BUENA PARTE DEL TERRITORIO DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, DEBEMOS RECONOCER QUE LAS CONDICIONES DE SEQUÍA PERSISTEN EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR DEL ESTADO. SEGÚN INFORMACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL RÍO BRAVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, SE MANTIENE LA FALTA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, ANIMAL Y VEGETAL EN GRAN PARTE DE LAS COMUNIDADES RURALES, POBLADOS Y EJIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, ITURBIDE, ZARAGOZA Y MIER Y NORIEGA. AUNQUE LOS ÚLTIMOS CUATRO DÍAS DE LLUVIA ALIVIARON UN POCO LA DIFÍCIL SITUACIÓN, NO SE REMEDIA LA TEMPORADA DE SECA QUE SE VIENE REGISTRANDO DESDE FINALES DEL AÑO PASADO, POR LO CUAL LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA DEBEN CONTINUAR Y REFORZARSE PARA QUE LOS MILES DE HABITANTES DEL SUR DE NUEVO LEÓN LOGREN ALMACENAR AGUA. POR ELLO, RESULTA FUNDAMENTAL TENER CONOCIMIENTO SOBRE EL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LA PRECIPITACIÓN PLUVIAL EN NUESTRA ENTIDAD, CON EL OBJETIVO DE TOMAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PERTINENTES. EN ESTE SENTIDO, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE, CONSIDERO PERTINENTE RECURRIR A LAS

INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DEL DOCTOR EN HIDROLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, JAIME LEAL DÍAZ, QUIEN HA DADO LA VOZ DE ALERTA DE QUE VAMOS HACIA UNA GRAN SEQUÍA. CON BASE A LOS REGISTROS HISTÓRICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA QUE DATAN DESDE 1880, Y DE LAS PROPIAS PREDICCIONES DEL DOCTOR JAIME LEAL DÍAZ, BASADAS EN UNA CONTABILIZACIÓN RIGUROSA DE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA SUB-CUENCA DEL RÍO SAN JUAN, SE VATICINA QUE EL ESTIAJE NO SE DETENDRÁ HASTA EL AÑO 2020. DICHA PROYECCIÓN ESTÁ SUSTENTADA EN DATOS DUROS DE INVESTIGACIONES, EN LAS CUALES SE HA DETECTADO INTERVALOS DE CINCO CICLOS DE COMPORTAMIENTO PLUVIAL, CON UNA EXTENSIÓN DE 32 A 35 AÑOS Y UNA PRECIPITACIÓN PLUVIAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE 600 MILILITROS EN AÑO PROMEDIO. DENTRO DE SUS OBSERVACIONES, EL ESPECIALISTA SEÑALA QUE SE PUEDEN APRECIAR UN PICO DE LLUVIAS EN EL CUARTO CICLO DEL AÑO DE 1995, PARA POSTERIORMENTE TENER UNA CAÍDA CON LIGERA ALZA EN EL AÑO 2005, PARA DE ALLÍ PRESENTAR UNA TENDENCIA DE CAÍDA LIBRE HASTA EL AÑO 2020, SITUACIÓN QUE SERÍA ALARMANTE PARA LOS MÁS DE CUATRO MILLONES DE HABITANTES DE LA ZONA CONURBADA Y QUE DEMANDAN QUE LAS AUTORIDADES Y LA SOCIEDAD CIVIL INTERVENGAN. POR ELLO, CON EL FIN DE CONOCER REALMENTE LA NATURALEZA DE NUESTROS CICLOS PLUVIALES EN LA SUB-CUENCA DEL RÍO SAN JUAN, DONDE SE ASIENTA EL ÁREA METROPOLITANA DE

MONTERREY, CONSIDERAMOS OPORTUNO PLANTEAR QUE NUESTRA LXXII LEGISLATURA PUEDA ORGANIZAR Y CONVOCAR A LA CELEBRACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO SOBRE TAN IMPORTANTE Y CRUCIAL TEMA. LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE ESPECIALISTAS Y DE EXPERTOS EN LA MATERIA, CREEMOS QUE SERÁ INFORMACIÓN ADICIONAL DE MUCHA UTILIDAD PARA QUE NUESTRAS AUTORIDADES COMPETENTES PLANIFIQUEN ESTRATEGIAS A FUTURO, CON EL FIN DE SOBRELLEVAR EL EMBATE DE LA SEQUÍA QUE NOS DEPARA EN LOS PRÓXIMOS AÑOS. ASIMISMO, ESPERAMOS QUE LA INFORMACIÓN SIRVA PARA QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL ACTÚE CON MAYOR CONSCIENCIA SOBRE EL LARGO ESTIAJE QUE SE PRONOSTICA Y TENGA PLENO CONOCIMIENTO SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE NO ADMINISTRAR EFICIENTEMENTE LOS ESCASOS RECURSOS ACUÍFEROS. CON BASE EN LO ANTES EXPUESTO, Y POR SER ÉSTE UN LLAMADO DE ALARMA SOBRE LAS PREDICCIONES DE SEQUÍA EN LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN, ES UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LE SOLICITO RESPETUOSAMENTE DIPUTADA PRESIDENTA QUE TENGA A BIEN A PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE EN ESTE MOMENTO SE SOMETA A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y DE MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LA CELEBRACIÓN DE UNA MESA DE

TRABAJO SOBRE LAS PROYECCIONES DE SEQUÍA EN EL TERRITORIO DE NUEVO LEÓN HASTA EL AÑO 2020 Y SOBRE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN PERTINENTES PARA HACER FRENTE AL PRONÓSTICO DE FALTA DE PRECIPITACIÓN PLUVIAL. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR O EN CONTRA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR SE VOTE EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA, PUNTO DE ACUERDO, TOMANDO COMO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EL DOCUMENTO QUE LA ALCALDESA DE GUADALUPE, IVONNE ÁLVAREZ Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ, NOS HICIERON LLEGAR EL DÍA DE AYER 5 DE JULIO, Y EL CUAL A LA LETRA DICE: ““*EN USO DE LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*””

MUNICIPAL Y REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERÍODO 2009-2012, ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN I Y 27, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE VELAR POR LA INTEGRIDAD Y SALVAGUARDA DE LA SOCIEDAD GUADALUPENSE, FRENTE A LAS CONTINGENCIAS HIDROMETEOROLÓGICAS DE LA TEMPORADA DE HURACANES EN EL 2011, Y SUS EFECTOS EN NUESTRA ENTIDAD MUNICIPAL, ES QUE SOLICITAMOS EL APOYO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, CON EL OBJETO DE SALVAGUARDAR LA INTEGRALIDAD DE LA VIDA Y PATRIMONIO DE NUESTRA POBLACIÓN, QUE LA HISTORIA NOS HA ENSEÑADO, SU CARÁCTER PRIORITARIO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LOS EFECTOS DEL HURACÁN “ALEX” DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, ACUDO EN EL MARCO DE LA RESPETUOSA AUTONOMÍA, COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE LA DIVISIÓN DE PODERES DE NUESTRO SISTEMA POLÍTICO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO Y FEDERAL, A ESTA HONORABLE SOBERANÍA POPULAR DE LA LXXII LEGISLATURA DEL ESTADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SU FACULTADES Y EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII, XXXV Y XLIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, GESTIONEMOS LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS GUADALUPENSES. ES POR ELLO QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SOLICITA A ESTA SOBERANÍA LEGISLATIVA, CON FUNDAMENTO EN LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO MEXICANO DE QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DEBE EN TODO MOMENTO, SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA VIDA Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO ACTUAR SIEMPRE EN NOMBRE DEL INTERÉS DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, EN TAL VIRTUD SOLICITAN SE SIRVA APROBAR LA EMISIÓN DE UN EXHORTO QUE ESTE HONORABLE ÓRGANO LEGISLATIVO HAGA AL GOBIERNO FEDERAL Y LAS INSTANCIAS Y DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS: CONAGUA, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE AGILICEN Y DESTABEN LA ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDEN, YA AUTORIZADOS CON MOTIVO DE LOS DESASTRES PROVOCADOS EN EL 2010 POR LE HURACÁN “ALEX” EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, POR UN MONTO DE \$60,185,108.19 PROTEGIENDO DIRECTA E INDIRECTAMENTE A UNA POBLACIÓN APROXIMADA DE 50,000 HABITANTES CIUDADANOS DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERMITIENDO CON ELLO LA REPARACIÓN DE LA ROTURA DEL BORDO DE PROTECCIÓN Y EROSIÓN DE LOS TALUDES DE LOS EFECTOS DEL HURACÁN “ALEX” EN EL 2010, QUE CAUSARON EL DESBORDAMIENTO DEL RÍO LA SILLA EN UNA LONGITUD DE 2.9 KM. SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO, INUNDANDO COLONIAS

DONDE RESIDEN LAS FAMILIAS GUADALUPENSES CON DESTRUCCIÓN PARCIAL O TOTAL DE SUS VIVIENDAS. EL RECURSO APLICADO TIENE COMO OBJETIVO LA RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROTECCIONES MARGINALES DEL RÍO LA SILLA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONCRETO ARMADO SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO EN LA LONGITUD SEÑALADA DE 2.9 KM. LA POBLACIÓN BENEFICIADA CON ESTA OBRA COMPRENDE LAS FAMILIAS GUADALUPENSES QUE RESIDEN EN LAS COLONIAS DE: EL REALITO, 25 DE NOVIEMBRE, PUESTA DEL SOL, ATOYAC DE ÁLVAREZ, JARDINES DE LA PASTORA Y LA COLONIA FELIPE ÁNGELES””. ES POR LO EXPUESTO Y EN EL CONTEXTO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA VERTEBRAL Y PRIORITARIA DE CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL DE PREVENCIÓN ANTE LA TEMPORADA DE HURACANES QUE INICIO YA EN EL 2011 EN NUESTRA ENTIDAD FEDERAL, ES QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, COMO CÉLULA FUNDAMENTAL BASE DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA POLÍTICO NACIONAL, ACUDE ANTE ESTA SOBERANÍA LEGISLATIVA A NUESTRO CABAL, ATINGENTE Y RESPETUOSA COLABORACIÓN PARA EL MARCO INCLUYENTE Y PLURAL DE SU CONFORMACIÓN DEMOCRÁTICA, APROBEMOS EL GIRAR EL EXHORTO QUE DESTRABE LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDEN SOLICITADO POR ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CONTRIBUYENDO CON ELLO AL INTERÉS SUPREMO DE LA SOCIEDAD GUADALUPENSE, NUEVOLEONESA Y MEXICANA QUE DEMANDA ACCIONES EXPEDITAS EN LA SALVAGUARDA DE SU VIDA Y PATRIMONIO. EXPUESTA LA INQUIETUD DE LAS

AUTORIDADES MUNICIPALES Y DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ES QUE PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, MISMO QUE SOLICITAMOS SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO POR LA TRASCENDENCIA DE ESTA SITUACIÓN. **ACUERDO. ÚNICO.-** LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA A LOS TITULARES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE AGILICEN Y DESTRABEN LA ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDEN, YA AUTORIZADOS CON MOTIVO DE LOS DESASTRES PROVOCADOS EN EL 2010 POR EL HURACÁN “ALEX” EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y QUE ASCIENDE A UN MONTO DE 60 MILLONES 185 MIL 105 PESOS. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 06 DE JULIO DE 2011. LO FIRMAN Y LO SUSCRIBEN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI ANTE ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE. ES CUANTO”.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR O EN CONTRA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ SE VOTE EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS.***

APROBADO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE A CELEBRARSE EL DÍA VIERNES 15 DE JULIO DE 2011 A LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-
DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIO:

DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ
OLIVARES.

DIP. ERNESTO ALFONSO
ROBLEDO LEAL.

DD # 232-LXXII-11. D. P.
MIÉRCOLES 6 DE JULIO DE 2011.